



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-196-2017
21-12-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2017.

La revisión realizada a los estados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, al cierre del 31 de diciembre, 2016, evidenció una vez más la necesidad de mantener, por parte de las autoridades institucionales, el monitoreo constante sobre las deudas que tiene el Estado con la institución, así como, el continuar con los procesos de negociación con el Ministerio de Hacienda. Dentro de las deudas que tiene el Estado con el IVM, y que ha presentado un importante crecimiento se encuentra el concepto del Estado como Tal, debido al no pago del incremento del 0.66%, definido en la Sesión de Junta Directiva 8856 artículo 9, del 28 de julio, 2016. Lo anterior a pesar de las gestiones que se han realizado a lo interno de la institución para que Hacienda presupueste los fondos para el pago oportuno de este concepto. Esto además repercute en la disposición de efectivo para el RIVM, con el fin de atender las obligaciones corrientes del pago de pensiones y en la posibilidad de invertir los excedentes en instrumentos financieros que puedan generarle mayor rentabilidad, lo que a su vez permitiría incrementar la reserva del RIVM paulatinamente, la cual, ha disminuido su ritmo de crecimiento ante la necesidad de tomar parte de los intereses de las inversiones para el pago de las pensiones.

Respecto a la valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre, 2015, la existencia de dos criterios que cuestionan los resultados finales del estudio, podría repercutir en la aceptación por parte de los diferentes grupos de interés, de las medidas que finalmente llegue a implementar la Caja, siendo necesario revisar la validez de las observaciones que han sido emitidas a la valuación.

Finalmente, el seguimiento realizado al oficio 49532, del 17 de mayo, 2017, de la Auditoría, demostró que únicamente 4 de las 36 consideraciones emitidas han sido cumplidas, además de que se evidencia que existen bastantes posibilidades de mejora en la forma en la cual se está llevando el control para cumplir con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5.

Por lo anterior, se procedió a emitir una serie de recomendaciones tendientes a revisar el tema de la valuación actuarial del IVM con corte al 31 de diciembre, 2015, así como, en relación al seguimiento que debe realizar la Administración Activa, al oficio 49532, del 17 de mayo, 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASF-196-2017
21-12-2017

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE EL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (RIVM) 2016-2015 Y PRESUPUESTO 2016-2015. GERENCIA DE PENSIONES U.P. 9108 GERENCIA FINANCIERA U.P. 1103

ORIGEN

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área de Auditoría Servicios Financieros para el período 2017.

OBJETIVO GENERAL

Analizar si la información contenida en los estados financieros del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, cumple con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) y normativa financiera y contable aplicable, así como, revisar los resultados del presupuesto 2016.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Analizar la razonabilidad de la conformación y presentación de los estados financieros.
- 2- Analizar los resultados presupuestarios y comportamiento del flujo de efectivo.
- 3- Valorar si la información financiera del RIVM, evidencia riesgos que atenten contra su sostenibilidad.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio contempló la revisión y análisis de los estados financieros al 31 de diciembre 2016-2015, además de las cifras presupuestarias para el mismo período, junto con los resultados del flujo de efectivo para el 2017, ampliándose en aquellos aspectos que se consideró necesario.

La evaluación se realizó cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

METODOLOGÍA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos, se aplicaron los siguientes procedimientos metodológicos:

1. Tabulación, revisión, análisis vertical y horizontal del Balance de Situación al 31 de diciembre 2016-2015.
2. Tabulación, revisión, análisis vertical y horizontal del Estado de Resultados por los años terminados el 31 de diciembre 2016-2015.
3. Tabulación, revisión, análisis horizontal del Presupuesto por los años terminados el 31 de diciembre 2016-2015.
4. Revisión del flujo de efectivo para el período 2017.
5. Análisis de las Razones Financieras para cada uno de los años anteriores.
6. Revisión de las notas a los estados financieros.
7. Verificación de los documentos emitidos por la OIT y el grupo de profesionales que revisaron la valuación actuarial del IVM con corte al 31 de diciembre, 2015.
8. Revisión de los oficios y matrices remitidas por la Administración Activa para el seguimiento del oficio 49532, del 17 de mayo, 2017.

MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley General de Control Interno 8292, julio 2002.
- ✓ Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense, febrero 2008.
- ✓ Normas de Control Interno para el Sector Público, febrero 2009.
- ✓ Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- ✓ Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público.
- ✓ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- ✓ Manual descriptivo de cuentas contables, enero 2016.

ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Esta Auditoría Interna, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39 – Causales de responsabilidad administrativa. El Jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)

ANTECEDENTES

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se financia con el aporte de los trabajadores, patronos y del Estado. Inició operaciones a partir de 1947 y fue paulatinamente ampliando su cobertura hasta convertirse en obligatorio a escala nacional a partir de enero 1974.

Es obligatorio para los trabajadores asalariados de los sectores público y privado, así como para los trabajadores independientes, con las excepciones hechas en los artículos 4º y 65º de la Ley Constitutiva de la Caja y voluntario para todos los demás habitantes del país no considerados en las condiciones antes indicadas. Es el plan de pensiones más grande del país.

Los porcentajes de contribución que estaban establecidos para el IVM, al 31 diciembre 2016, eran los siguientes:

Patronos: 5,08%

Trabajadores: 2,84%

Estado: 1.24%

Trabajadores cuenta propia y convenios: 3,28% a 6,93%, lo anterior según escala salarial.

II. VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (RIVM) CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE, 2015

En la sesión de Junta Directiva 8880 del 19 de diciembre, 2016, en el artículo 4º, se presentó el informe final de la contratación denominada “Contrato Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Universidad de Costa Rica, para la elaboración de una Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con corte al 31 de diciembre, 2015”. Las principales recomendaciones emanadas del citado informe se detallan a continuación:

1. La Junta Directiva de la CCSS tome las medidas necesarias para dotar a IVM de equilibrio financiero y actuarial en el mediano y largo plazo. Para tal fin se proponen como alternativas las opciones de reforma 3 y 4 de este estudio, con las primas respectivas del Cuadro N° 128, sin detrimento de que se investiguen otras opciones de reforma.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro N° 120: Opciones de reforma de IVM para grupos

Parámetro a reformar	Opción N° 1	Opción N° 2	Opción N° 3	Opción N° 4
Monto de pensión mínima	40% de la Base Mínima Contributiva.	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1
Monto de pensión máxima	5,4 veces la Base Mínima Contributiva.	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1
Salario promedio de referencia	No se modifica	El promedio de los últimos 360 salarios cotizados o los que se tengan si son menos, indexados con el Índice de Precios al Consumidor. Aplica a partir de 2025. Ver el Cuadro N° 121.	Igual que en opción N° 2	Igual que en opción N° 2
Beneficio básico	El 40% sobre el salario promedio de referencia por las primeras 300 cuotas mensuales aportadas. Aplica a los 18 meses después de la reforma. Ver el Cuadro N° 122.	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1
Beneficio por crédito pasado	El 0,0833% sobre el salario promedio de referencia por cada cuota mensual en exceso de 300. Aplica a los 18 meses después de la reforma. No aplica para grupo 2. Ver el Cuadro N° 123.	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1	Hasta 2024 aplica lo indicado para la opción N° 1. A partir de 2025 se aplica por cada cuota mensual el siguiente beneficio sobre el salario promedio de referencia, por cada cuota mensual:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

				De 301 a 360: 0,08333% De 361 a 420: 0,06250% De 421 a 480: 0,04167% Exceso de 480: 0,02083%. No aplica para grupo 2.
Edad de retiro por vejez	Edad mínima de retiro por vejez de 65 años. Ver el Cuadro N° 124. El número de cuotas mensuales requerido no se modifica.	Múltiples edades de retiro desde los 60 años de edad para ambos sexos hasta los 70 años de edad para ambos sexos, conforme a las cuotas mensuales indicadas en el Cuadro N° 125 y Cuadro N° 126.	Múltiples edades de retiro desde los 65 años de edad para ambos sexos, conforme a las edades mínimas del Cuadro N° 124 y las cuotas del Cuadro N° 125 y Cuadro N° 126.	Igual que en opción N° 3.
Requisitos mínimos de cotización de invalidez	No se modifican	No se modifican	No se modifican	Se aplica lo indicado en el Cuadro N° 127. No aplica para el grupo 2.
Cotización al seguro de salud	A partir de 2020 a las nuevas pensiones que se otorguen se les deducirá mensualmente para el seguro de salud:	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1	Igual que en opción N° 1



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

	2% de 2020 a 2024; 4% de 2025 a 2029; 5% a partir de 2030.			
Primas de equilibrio	Se indican en el Cuadro N° 128, Gráfico N° 85 y Gráfico N° 86 ²⁸ .	Se indican en el Cuadro N° 128, Gráfico N° 85 y Gráfico N° 86.	Se indican en el Cuadro N° 128, Gráfico N° 85 y Gráfico N° 86.	Se indican en el Cuadro N° 128, Gráfico N° 85 y Gráfico N° 86.

Cuadro N° 121: Gradualidad del número de salarios para el salario promedio

Edad al 31/12/2015	Número de salarios a utilizar para calcular el salario promedio de referencia
50	252
49	264
48	276
47	288
46	300
45	312
44	324
43	336
42	348

Cuadro N° 128: Primas de equilibrio sobre los salarios para cada opción de reforma

Período	Vigente	Con reservas no decrecientes				Con cociente de reserva promedio de 2,5			
		Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4	Opción 1	Opción 2	Opción 3	Opción 4
2016-2019	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	8,5%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
2020-2024	9,0%	9,3%	9,3%	9,3%	9,3%	10,5%	10,5%	10,5%	10,5%
2025-2029	9,5%	10,6%	11,2%	10,5%	10,5%	12,0%	12,6%	11,6%	11,5%
2030-2034	10,0%	11,4%	12,2%	10,9%	10,7%	12,0%	12,6%	11,6%	11,5%
2035-2039	10,5%	12,9%	13,4%	11,5%	11,2%	13,0%	13,7%	11,6%	11,5%
2040-2044	10,5%	15,3%	15,2%	13,2%	12,7%	15,7%	15,4%	13,5%	12,5%
2045-2049	10,5%	18,3%	17,9%	15,5%	14,8%	18,8%	18,0%	16,0%	15,2%
2050-2054	10,5%	22,2%	20,7%	18,7%	17,7%	22,5%	20,9%	18,6%	17,7%
2055-2059	10,5%	25,3%	22,5%	21,1%	20,1%	25,9%	22,6%	21,4%	20,2%
2060-2115	10,5%	26,9%	23,4%	22,3%	21,0%	25,9%	22,6%	21,4%	20,2%



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Para la definición del programa de primas escalonadas de IVM la Junta Directiva acuerde un método que evite el deterioro de la reserva. Se sugiere mantener el cociente de reserva alrededor de 2,5 veces los gastos anuales.

4. Si se investigan otras opciones de reforma, considerar incluir lo siguiente:

- a) La condición de que el monto de la pensión no sea inferior al 40% del SPR o la posibilidad de poner un tope máximo al salario cotizante.
- b) Desvincular el monto mínimo de pensión de la BMC y establecer que este no sea inferior a tres veces la CBA.
- c) La actualización quinquenal de los requisitos de cotización de retiro por vejez en función de la esperanza de vida a la edad de retiro.

6. Para la elaboración de los estudios actuariales de IVM se recomienda:

- a) En las proyecciones demográficas y financieras utilizar la base completa de afiliados de IVM, en sustitución de la base de cotizantes. Así mismo, usar densidades de cotización, salarios promedio de referencia y montos de pensión, por sexo, edad y número de cuotas.
- b) En la definición de la tasa de rendimiento de inversión de la reserva, considerar el 100% de los saldos en reserva, los costos de las inversiones, los ajustes por venta de títulos, diferencial cambiario y cualquier otro concepto.
- c) Realizar en forma periódica validaciones y revisiones retrospectivas de los modelos actuariales internos. Estos deben ser realizados por profesionales que no estén vinculados con el diseño, programación, calibración o uso de los modelos. Esto se puede complementar con revisiones externas al menos cada tres años.

Adicionalmente, la Institución ha tomado una serie de medidas para el fortalecimiento de las finanzas del IVM, entre las que se encuentran:

III. INCREMENTO DE LA CUOTA DEL ESTADO EN UN 0.66%

a) **Sesión de Junta Directiva 8856 artículo 9, del 28 de julio, 2016**, se acordó incrementar la cuota del Estado en un 0.66% a partir de setiembre, 2016, pasando de 0.58% a 1.24%, con el fin de cubrir el financiamiento de las pensiones mínimas que otorga el IVM.

A la fecha el Estado no ha cumplido con el pago respectivo por este incremento, por lo cual mediante oficio GP-52379-2017, del 25 de setiembre, 2017, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, dirigido al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, Lic. Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica y Lic. Gilbert Alfaro Morales, Director Jurídico, se mencionó lo siguiente:

“Con el propósito de continuar garantizando la sostenibilidad financiera y actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, la Junta Directiva ha venido implementando una serie



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

de medidas, entre ello (sic), en el artículo 9° de la sesión N° 8856 celebrada el 28 de junio del 2016 se dispuso la modificación de los artículos 29° y 33° y Transitorio XI del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte [...]

[...] mediante oficio PE-12133-2017 del 12 de enero del 2017, la Presidencia Ejecutiva informó al Despacho del señor Ministro de Hacienda respecto al monto estimado que debe considerarse en el rubro del Estado como tal en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte para el ejercicio 2017, agradeciendo la incorporación de los recursos adicionales en el Presupuesto Extraordinario de la República, para el ejercicio 2017.

Sobre este tema, se ha recibido oficio N° 53.542 del 14 de setiembre del 2017, mediante el cual la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria de Junta Directiva, informa sobre el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 13° de la sesión N° 8925 celebrada el 7 de setiembre del 2017, en virtud de lo señalado por la Auditoría Interna en nota N° 53235 referente al análisis del flujo de efectivo proyectado y real del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al cierre del periodo 2017. Entre lo dispuesto, se tiene:

2) En consideración del informe en referencia, de la situación que se presenta con el flujo de efectivo en el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, de lo planteado por el señor Ministro de Hacienda en la citada comunicación N° DM-1406-2017, en la que atiende el oficio de la Presidencia Ejecutiva de la Caja N° PE-13386-2017, en el que se solicitaba la inclusión de las obligaciones del Estado con los Seguros Sociales, en el Presupuesto Ordinario de la República 2018 y en el Presupuesto Extraordinario de la República 2017, conforme lo estipula la Ley N° 6577, la Constitución Política y la Ley Constitutiva de la Caja, y comunica que existe una imposibilidad de financiar el incremento de la cuota estatal para el Seguro de Pensiones en los términos de la solicitud planteada por la Institución, en el mencionado oficio N° PE-13386-2017, instruir al Presidente Ejecutivo para que, personalmente y en forma inmediata, aborde y trate el tema directamente con el señor Vicepresidente de la República, con el fin de definir la ruta para la atención del asunto. Ello con el acompañamiento del Gerente de Pensiones, del Gerente Financiero y del Director de la Dirección Actuarial y Económica. Se sugiere que la comunicación que se remita al Ministerio de Hacienda esté acompañada, en la redacción, por la Dirección Jurídica (...)

En relación a lo señalado por el órgano superior, se ha tenido conocimiento del comunicado de prensa emitido por la Presidencia de la República el día 21 de setiembre del 2017 en el que respecto (sic) proyecto de Ley del Presupuesto Nacional 2018, se informa que el Ministerio de Hacienda se ha declarado en "estado de necesidad" o "imposibilidad material" para financiar con deuda la totalidad de las obligaciones constitucionales y legales para con



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

la Caja Costarricense de Seguro Social, específicamente sobre el aumento en la cuota antes referida.

En ese sentido, considerando las implicaciones para la sostenibilidad financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, de no disponer de los recursos antes referidos y dado las fechas límites establecidas en la Constitución Política y en el Reglamento de la Asamblea Legislativa para la discusión y aprobación del Presupuesto Nacional, se hace imperante el abordaje integral y oportuno del tema, con el fin de valorar e implementar las acciones que se estime pertinentes en tutela de los intereses institucionales y lo dispuesto en el marco jurídico que rige esta materia”

Además, mediante oficio GF-3458-2017/GP-52553-2017/DAE-735-17 firmado por los gerentes Financiero, Pensiones, y el Director de la Dirección Actuarial y Económica, dirigido al Lic. Helio Fallas Venegas, Ministro de Hacienda, se solicitó informar sobre las acciones realizadas para la atención del incremento del 0.66% en el aporte del Estado.

La Auditoría ha llamado la atención sobre el no pago del Estado por el incremento del 0.66%, mediante los oficios 53225 del 12 de julio, 2017 y 53268 del 17 de julio, 2017.

IV. INCREMENTO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL TRABAJADOR EN UN 1%

b) Sesión de Junta Directiva 8882 artículo 5, del 12 de enero, 2017, se acordó encargar a la Gerencia de Pensiones para que presentara a la Junta Directiva, la propuesta de reforma al Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte requerida para incrementar la contribución del trabajador en un punto porcentual, pasando de 2.84% a 3.84%. Este aumento se fraccionó en dos tractos, ejecutándose el primero en julio, 2017, y el segundo a partir de enero 2018.

Este Órgano de Fiscalización y Control mediante oficio 49532 del 17 de mayo, 2017, emitió una serie de consideraciones en relación al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, las cuales fueron conocidas por la Junta Directiva en la sesión 8911 del 15 de junio, 2017. Dentro de los acuerdos que se tomaron se encuentra:

*“ACUERDA dar por recibido el citado Informe e instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica y a la Directora del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central, para que, de conformidad con sus competencias y lo que en derecho corresponda, realicen las gestiones necesarias para atender los puntos señalados por el Órgano de Fiscalización y Control orientadas al fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
Se les solicita que rindan un informe de lo actuado, en un plazo de dos meses.”*



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Por la importancia de los temas planteados por esta Auditoría en el citado oficio, en el presente informe se procederá a realizar el seguimiento a los puntos que fueron asignados a la Administración Activa.

1. ANÁLISIS FINANCIERO

El análisis financiero utiliza la información contable de los estados financieros para el período 2016-2015 y sus notas integrantes, con el propósito de evaluar la posición financiera y los resultados de las operaciones realizadas en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. **(Ver Anexo I)**

a) En el período diciembre 2016-2015 el Activo Corriente aumentó en ¢17.125 millones (12,59%), principalmente por el incremento en las “Cuentas por Cobrar Netas” en ¢23.973 millones (98,65%). Este aumento de las cuentas por cobrar obedece principalmente, según la información de los estados financieros, al incremento en el rubro cuota estado como tal, por el cambio a partir de setiembre 2016 de la contribución del Estado que pasó de 0,58% a 1,24%, que según se indicó en la parte de antecedentes se acordó en la sesión de Junta Directiva 8856 artículo 9, del 28 de julio, 2016 y se encuentra en negociaciones entre las autoridades institucionales y el Ministerio de Hacienda para que se presupuesten los recursos necesarios para proceder con el pago de esta obligación.

Además, dentro del grupo de activos corrientes, cabe indicar que las inversiones disminuyeron ¢5,038 millones al pasar de ¢51,134 millones en el 2015 a ¢46,097 en el 2016.

Se presenta un resumen de los cotizantes, salarios promedio y porcentajes de cotización de los dos últimos años para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, donde se puede observar el incremento en la cuota del Estado del 0.66%:

Cuadro 1

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Asegurados cotizantes, salario promedio y porcentaje de cotización según sector
Montos de salario en colones sin céntimos.

A diciembre 2015							A diciembre 2016						
Sector	Población	Salario Promedio	Porcentaje de cotización				Sector	Población	Salario Promedio	Porcentaje de cotización			
			Trabajador	Patrono	Estado	Total				Trabajador	Patrono	Estado	Total
Público	205,640	1,034,465	2.84%	5.08%	0.58%	8.50%	Público	203,451	1,074,826	2.84%	5.08%	1.24%	9.16%
Privado	912,044	487,837	2.84%	5.08%	0.58%	8.50%	Privado	948,378	509,114	2.84%	5.08%	1.24%	9.16%
Cuenta propia	306,517	288,332	De 3.96% a	n/a	De 4.54%	8.50%	Cuenta propia	309,399	316,578	De 3.28% a	n/a	De 5.88%	9.16%
Convenios	55,176	212,984	6.93%	n/a	a 1.57%	8.50%	Convenios	53,930	234,738	6.93%	n/a	a 2.23%	9.16%
Total	1,479,377	512,233					Total	1,515,158	535,994				

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Boletín de Indicadores relevantes del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica.

Los promedios son ponderados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Del cuadro anterior se puede observar adicionalmente que el principal incremento en cotizantes fue aportado por el sector privado en 36,334, mientras que los cotizantes del sector público disminuyeron en 2,189.

b) El Activo no Corriente se incrementó en ¢103.675 millones (5,35%) en especial por el incremento en la partida de “Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)” por ¢86.246 millones (¢1,746,850 en el 2015, ¢1,833,096 en el 2016), ante la adquisición principalmente de título valores a largo plazo en tasa básica, así como, el aumento de la partida “Cuentas y Documentos por Cobrar LP” en ¢18.177 millones. El aumento en esta partida de cuentas y documentos por cobrar se debe en mayor medida al traslado del saldo correspondiente de las cuotas obrero patronales del corto al largo plazo.

Los cambios anteriores en el activo corriente y no corriente produjeron una variación positiva en el activo total de ¢120.800 millones (5,82%) con respecto a diciembre 2015.

c) El Pasivo Corriente disminuyó en ¢3.526 millones (9,37%) principalmente por la disminución de las “Cuentas por pagar” en ¢4.060 millones. Esta disminución de las cuentas por pagar, según lo explicado en las notas de los estados financieros, se debió a que para diciembre 2016 los gastos administrativos según el Estudio de la Dirección Actuarial DAE-061-17, fue menor en ¢4.566 millones de colones, con respecto al 2015.

d) El Patrimonio aumentó en ¢124.236 millones (6,10%) principalmente por el resultado del ejercicio económico 2016 en el cual se obtuvo excedentes por ¢124.236 millones.

e) Por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre, 2016, el excedente fue de ¢124.261 millones, disminuyendo un 0,71% con respecto al mismo período del 2015 que presentó excedentes acumulados por ¢125.146 millones.

f) En el rubro de Ingresos, la partida más representativa fue “Cuotas Particulares”, por un monto de ¢740.542 millones (72,94%) del total de Ingresos, la cual creció un 7.58% del 2015 al 2016 al pasar de ¢688,335 millones a ¢740,542 millones. Dentro de esa partida, se distingue “Cuotas Instituciones Sector Público y Privado” con un saldo de ¢655.648 millones.

Las principales partidas que componen el rubro “Cuotas Instituciones Sector Público y Privado” son “Cuota Patronal Sector Privado” por ¢278.311 millones y “Cuota Trabajador Sector Privado” por ¢155.749 millones.

g) En el rubro de Gastos, las partidas más representativas siguen siendo “Pensiones e Indemnizaciones” con ¢739.974 millones (72,88%) y “Administración y atención médica” con ¢109.414 millones (10,78%), para un peso total de un 83,66% en relación con los ingresos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

h) Además, destaca la variación de diciembre 2015 a 2016, en la partida “Pensiones e Indemnizaciones” aumentando en 8,70% (¢59.250 millones).

Los rubros más representativos de la partida “Pensiones e Indemnizaciones” son:

- i. “Pensiones de vejez normal” con un incremento de ¢28.914 millones (saldo ¢351.376 millones).
- ii. “Pensiones de vejez reducida” aumentando ¢17.485 millones (saldo ¢98.174 millones).

Se presenta el detalle de los casos de pensión y los montos promedio de pensión según riesgo y sexo, donde se destacan los crecimientos en el pago de pensión por los riesgos de vejez y muerte que para el 2015 eran 108,086 y 57,692 respectivamente, mientras que para el 2016 las pensiones por vejez correspondieron a 117,650 y las de muerte a 60,062. Con respecto al total de pensiones las de vejez aumentaron su peso global, debido a que pasaron de representar el 49.86% en el 2015 a 51.33% en el 2016. Asimismo, el total de casos de pensión creció del 2015 al 2016 en 12,406 (5.75%) y la pensión promedio aumentó en ¢4,568 (1.69%).

Cuadro 2

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Casos de pensión y monto promedio de pensión según riesgo y sexo
Monto de los casos de pensión en colones sin céntimos

Detalle	Casos de Pensión				Pensión promedio	
	2015	% Rep	2016	% Rep	2015	2016
Invalidez	51,015	23.53%	51,487	22.46%	195,053	199,710
Hombres	35,590	16.42%	35,899	15.66%	191,237	195,748
Mujeres	15,425	7.12%	15,588	6.80%	203,859	208,836
Vejez	108,086	49.86%	117,650	51.33%	325,842	337,614
Hombres	79,100	36.49%	85,603	37.35%	327,634	338,685
Mujeres	28,986	13.37%	32,047	13.98%	320,951	334,754
Muerte	57,692	26.61%	60,062	26.21%	235,277	218,923
Hombres	8,307	3.83%	8,708	3.80%	256,601	238,658
Mujeres	49,385	22.78%	51,354	22.41%	231,690	215,577
Total general	216,793	100.00%	229,199	100.00%	270,964	275,533

Fuente: Elaboración propia con base en la información obtenida del Boletín de Indicadores relevantes del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica.

Los promedios son ponderados.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como complemento a la información anterior, se muestra el siguiente cuadro bajo una segregación de 7 rangos de la cantidad de pensionados del IVM:

Cuadro 3
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Distribución de beneficiarios en 7 rangos
Montos de pensión en colones sin céntimos

Rangos de monto de pensión	Cantidad de beneficiarios	Dist. Porcentual
Igual o menor* a 130,087	126,256	51.86%
De 130,087.5 a 500,000	91,827	37.72%
De 500,001 a 750,000	11,776	4.84%
De 750,001 a 1,000,000	5,213	2.14%
De 1,000,001 a 1,500,000	5,085	2.09%
De 1,500,001 a 2,000,000	2,942	1.21%
De 2,000,001 a 2,169,161**	339	0.14%
Total general	243,438	100.00%

* Monto mínimo de pensión registrada en el sistema €10,883.75

** Monto máximo de pensión registrada en el sistema

Monto total de pago de pensiones mensual a la fecha de consulta	58,808,217,242
--	-----------------------

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por el Área de Gestión Informática de la Gerencia de Pensiones. Corte de la consulta 16-01-2017

Del cuadro anterior, destaca que del total de beneficiarios del RIVM, el 51.86% equivalente a un total de 126,256 personas perciben una pensión mensual igual o menor¹ a los €130,087, además, el 89.58% de los beneficiarios no supera los €500,000 mensuales de pensión (218,083 beneficiarios).

Para la fecha de corte del reporte que correspondió al 16 de enero, 2017, el monto mensual estimado de pago de pensiones del RIVM era de €58,808 millones.

¹ Beneficiarios múltiples bajo un solo caso de pensión.

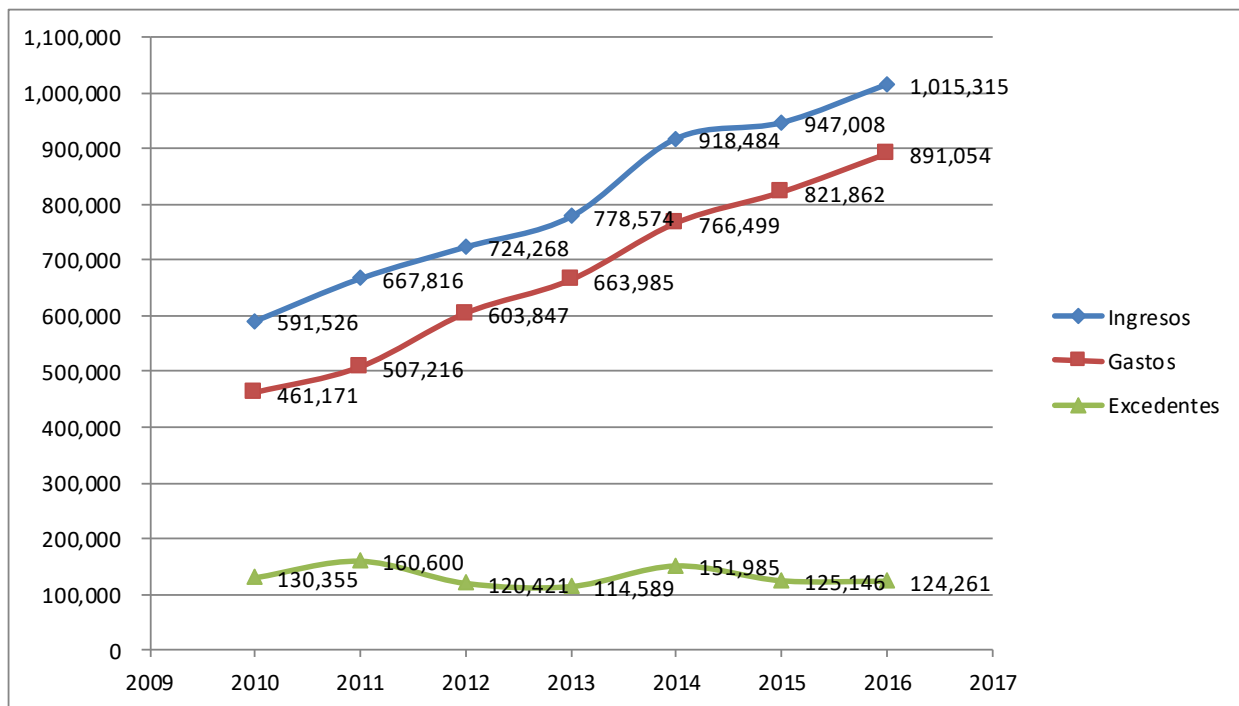


CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

A continuación se muestran los resultados financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, del 2010 al 2016:

Gráfico 1

**Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
 Histórico Ingresos y Gastos
 Período del 31 de diciembre 2010 al 31 de diciembre 2016
 (En millones de colones)**



Partida / Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Ingresos	591,526	667,816	724,268	778,574	918,484	947,008	1,015,315
Gastos	461,171	507,216	603,847	663,985	766,499	821,862	891,054
Excedentes	130,355	160,600	120,421	114,589	151,985	125,146	124,261

Variaciones de rubros						
Detalle / Período	2011/2010	2012/2011	2013/2012	2014/2013	2015/2014	2016/2015
Incremento ingresos	12.90%	8.45%	7.50%	17.97%	3.11%	7.21%
Incremento gastos	9.98%	19.05%	9.96%	15.44%	7.22%	8.42%
Variación excedentes	23.20%	-25.02%	-4.84%	32.63%	-17.66%	-0.71%

Fuente: Elaboración propia, con base en los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



"Garantiza la autenticidad e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Los excedentes, después del incremento presentado en el 2014 en el cual cerraron en ¢151,985 millones, han venido con una tendencia a la baja pasando a ¢125,146 millones en el 2015 (-17.66%) y ¢124,261 millones en el 2016 (-0.71%).

Medido el crecimiento para los últimos cinco años de los ingresos y los gastos en términos reales tomando como base el índice de precios al consumidor², se tiene que de igual forma los gastos reflejan un crecimiento superior a los ingresos para el 2015 y 2016. A continuación el detalle:

Cuadro 4

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Ingresos y Gastos en colones constantes Períodos terminados al 31 de diciembre del 2011 al 2016 (año base, junio 2015) Cifras en millones de colones
--

Año	Ingresos Colones Base	Variación relativa real	Gastos Colones Base	Variación relativa real
2011	761,594		578,442	
2012	790,023	3.73%	658,669	13.87%
2013	819,120	3.68%	698,564	6.06%
2014	919,187	12.22%	767,086	9.81%
2015	955,449	3.95%	829,188	8.10%
2016	1,016,586	6.40%	892,169	7.60%

Crecimiento 5.95%

9.05%

Fuente: Elaboración propia, con base en la información de los estados financieros.

El margen de utilidad neta, en línea con lo que se ha venido explicando, paso de un 13.21 % en el 2015 a 12,24% para el 2016, debido a que como se analizó los ingresos fueron inferiores a los gastos, repercutiendo en los excedentes del período.

Con el fin de ampliar la información financiera sobre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se presenta el detalle del presupuesto del período 2016-2015, así como el flujo de efectivo del 2017 real a setiembre y proyectado a diciembre:

² Base junio 2015



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Presupuesto del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

El Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, al 31 de diciembre, 2016, recibió ingresos por ₡1,092,019 millones (incluyendo ₡95,282 millones de recursos de vigencias anteriores) y los egresos alcanzaron la suma de ₡1,005,057 millones, reflejando una diferencia de ₡86,962 millones, la cual se disminuyó en 8.7% (₡8,320 millones) con respecto al 2015 que fue de ₡95,282 millones, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Ingresos y Egresos del Seguro de Pensiones
Al 31 de diciembre 2016
(Cifras en millones de colones)

Ingresos				
Partida	Presupuesto modificado 2016	Real		% Variación real 2016/2015
		2016	2015	
Contribuciones a la Seguridad Social	694,396	692,202	649,888	6.5%
Ingresos no Tributarios	158,091	166,381	149,889	11.0%
Transferencias corrientes	83,478	84,900	81,779	3.8%
Total Ingresos Corrientes	935,965	943,483	881,556	7.0%
Ingresos de Capital	35,995	53,254	13,400	297.4%
Ingresos Financiamiento	94,077	95,283	75,558	26.1%
Total de Ingresos	1,066,037	1,092,019	970,514	12.5%
Egresos				
Partida	Presupuesto 2016	Real		% Variación real 2016/2015
		2016	2015	
Remuneraciones	8,125	7,119	7,146	-0.4%
Servicios	18,884	17,941	17,371	3.3%
Materiales y Suministros	98	65	57	13.6%
Inetreses y Comisiones	8,420	5,144	4,762	8.0%
Activos Financieros	157,506	142,057	79,930	77.7%
Bienes Duraderos	464	306	261	17.4%
Transferencias Corrientes	846,323	832,426	765,705	8.7%
Cuentas Especiales	26,217	-	-	0.0%
Total Egresos	1,066,037	1,005,057	875,231	14.8%
Diferencia ingresos - Egresos	(0)	86,962	95,282	-8.7%

Fuente: Liquidación presupuestaria 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

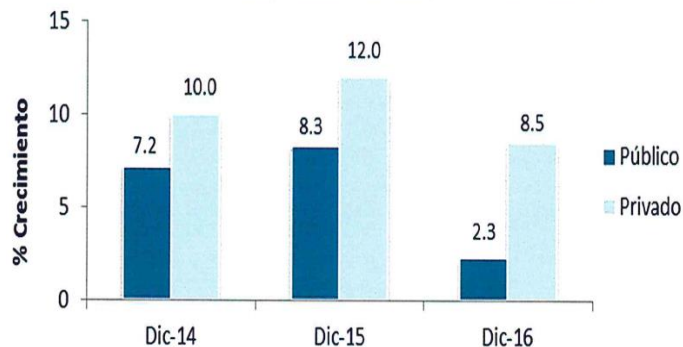
El Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, en el 2016 ejecutó ₡1,092, 019 millones en el total de ingresos, incrementado en un 12.5% con respecto al 2015, representando ₡121, 505 millones.

Las contribuciones a la Seguridad Social, constituye el 63.4% del total de Ingresos Corrientes del Seguro de Pensiones, en términos absolutos se registraron ₡692,202 millones, presentando un incremento del 6.5% (₡42, 314 millones) con respecto al 2015.

Además, en los ingresos tributarios se recibió la suma de ₡166,381 millones, principalmente por "Ingresos de la Propiedad" (₡158, 454 millones), y "Venta de Bienes y Servicios" (₡4, 723 millones).

En el análisis del comportamiento de las variaciones interanuales de las contribuciones del sector público y privado, destaca el desaceleramiento que presenta ambos rubros en el 2016, como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 2
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Crecimiento Contribuciones por Sector
Periodo 2014-2016



Fuente: Liquidación presupuestaria 2016.

Se destaca que en el 2015 se incrementó el porcentaje de contribución de los patronos (0.16%), trabajadores (0.17%) y Estado, como parte de la reforma al Reglamento de este Seguro de Pensiones, donde se estableció un aumento gradual cada 5 años a partir del 2010.

Con respecto a los Egresos, el grupo más representativo es "Transferencias Corrientes", que incluye -entre otros- el pago de las pensiones. El total ejecutado en este grupo fue ₡832,425 millones, que representó el 82.8% de los egresos totales.

La partida "Activos Financieros" es la segunda en importancia, con un monto de ₡142,057 millones, que representa el 14.1% del total de los egresos. De este grupo la subpartida más representativa (86.9%) es "Adquisición de Valores del Gobierno Central" con ₡123,460 millones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El restante 3.1% de los egresos, se encuentra conformado por las partidas de “Servicios” (¢17,940 millones), “Remuneraciones” (¢7,118 millones), “Intereses y Comisiones” (¢5,144 millones), “Bienes Duraderos” (¢305 millones) y “Materiales y Suministros” (¢65 millones).

Como se mostró anteriormente, las transferencias corrientes representan el mayor porcentaje de los gastos del Seguro de Pensiones, presentando este grupo de partidas un crecimiento del 20% en el periodo 2014-2016, en términos absolutos el incremento del gasto fue de ¢142,574 millones, como se detalla a continuación:

Cuadro 6
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Detalle de subpartidas de transferencias corrientes periodo 2014-2016
(Cifras en millones de colones)

Detalle subpartida presupuestarias	2014	2015	2016	Variación 2014-2015		Variación 2015-2016	
				Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
2601_PRESTACIONES LEGALES	51	92	203	41	80%	111	120%
2602_CONTRIB.PATRONAL S.E.M.	519	517	515	-2	0%	-2	0%
2604_TRANSF.EMPR.PUBL.FINANCI	28	28	28	0	-1%	0	0%
2605_TRAN.INST.PUBL.SERVICIO	84	84	84	0	0%	0	0%
2606_APORT.PATR.F.RETIRO EMPL.	168	168	167	0	0%	-1	0%
2607_CONTRIB. PAT. ASOC SOLID.	80	82	85	2	3%	3	4%
2618_APORTE FONDO CAPITALI.LAB	168	168	167	-1	0%	0	0%
2620_TRANSFERE.INSTI.DESCENTRAL.NO EMPRESARI	85	8	0	-77	-90%	-8	-100%
2632_COMPLEMENTO APORTE PATRONAL FONDO RETIRO	27	56	56	29	108%	0	0%
2644_INDEM.RESOLUC.JUDIC.ADMIN	8	2	0	-6	-72%	-2	-91%
2650_CUOTA PAT.PEN Y JUB.CONTRIB Y NO CONTRIB	77,832	86,363	93,887	8,530	11%	7,524	9%
2651_PENSIONES DE VEJEZ NORMAL	354,497	403,555	450,103	49,058	14%	46,547	12%
2652_PENSION.DE INVAL.DISMINUI	745	700	649	-45	-6%	-51	-7%
2653_PENSIONES DE INVALIDEZ	112,611	117,744	120,129	5,133	5%	2,385	2%
2654_PENSIONES DE VIUDEDAD	79,191	85,838	91,086	6,647	8%	5,248	6%
2655_PENSIONES DE ORFANDAD	15,471	16,518	17,020	1,047	7%	502	3%
2656_PENSIONES A PADRES	3,052	3,237	3,328	185	6%	90	3%
2657_PENSIONES A HERMANOS	498	502	492	4	1%	-10	-2%
2658_PENS.ORFANDAD INVALIDEZ	3	2	1	0	-9%	-1	-35%
2659_PENSIONES ORFANDAD ESTUD.	0	0	0	0	-100%	0	0%
2662_INDEMNIZACION POR MUERTE	126	162	225	36	29%	63	39%
2665_DEC.TERCER MES PENS.IVM	45,626	50,854	55,260	5,228	11%	4,406	9%
2666_INTERESES POR PENSIONES	83	126	42	44	53%	-84	-67%
Total general	690,954	766,807	833,527	75,853	11%	66,721	9%

Fuente: Sistema Integrado Institucional de Presupuesto y elaboración propia



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En términos de representatividad del gasto, el 54% recae en la subpartida 2651 “Pensiones de Vejez Normal”, el 14% en la 2653 “Pensiones de Invalidez” y 11% en la 2650 “Cuota patronal pensiones y jubilaciones contributivas y no contributivas”, esta última se refiere al pago que realiza el Seguro de Pensiones al Seguro de Salud, por los servicios médicos prestados a los pensionados.

Por otra parte, en el 2014-2016, se observan crecimientos relativos superiores al 25% en las siguientes subpartidas: 200% en la 2601 “Prestaciones Legales”, 108% en la 2632 “Complemento Aporte Patronal Fondo Retiro”, 68% en la 2662 “Indemnización por Muerte” y 26% en la 2651 “Pensiones de Vejez Normal”.

Al comparar los ingresos corrientes (sin considerar los ingresos no tributarios) ¢777,102 millones contra los egresos (no incluye activos financieros) ¢863,000, se presenta una diferencia negativa de ¢85,898 millones, lo cual indica que en el 2016 los ingresos corrientes no alcanzaron para cubrir los gastos de operación, por lo que se hizo necesario utilizar parte de los intereses que se tenían previsto para reinvertir, esto significa uno de los momentos de llamada de alerta sobre la situación financiera del Régimen de Pensiones, para efecto de tomar las medidas correspondientes.

Esta Auditoría en el oficio 49532, del 17 de mayo 2017, dirigido a la Junta Directiva de la Institución, señaló en cuanto a cubrir el déficit con intereses lo siguiente:

“[...]9 En cuanto al uso de los intereses de las inversiones para cubrir los gastos de operación (pago de pensiones y aguinaldos), esta Auditoría ha señalado en diferentes oficios e informes que los ingresos tributarios del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte desde el 2009 fueron inferiores a los gastos corrientes de ese año en ¢19.067 millones, en el 2013 una diferencia negativa de ¢62.894.6 millones de colones, en el 2014 de ¢83.676.6 millones y de ¢2.143.8 millones a setiembre 2015, sin incluir el pago del aguinaldo (¢50.000 millones), siendo importante indicar que existen criterios jurídicos y técnicos, sobre la legalidad de que la Gerencia de Pensiones, hagan uso en determinados momentos de este tipo de ingresos, siempre y cuando la situación financiera así lo amerite, sin embargo, también se ha enfatizado en que utilizar estos ingresos para solventar gastos de operación constituyen signos que evidencian la necesidad de efectuar ajustes estructurales en el sistema de pensiones.”

Para lo cual la Junta Directiva, la Gerencia de Pensiones y la Dirección de Actuarial y Económica, han analizado alternativas a corto plazo para el mejoramiento de los ingresos, destacando el incremento de 1% para el trabajador, el cual está previsto que rija a partir de junio 2017 sin embargo, es necesario que basado en los resultados de la valuación técnica de la UCR y los distintos informes de auditoría sean analizados en la Mesa de Negociación conformada para implementar los ajustes que sean necesarios en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muertes que permitan garantizar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La sostenibilidad del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, es un aspecto que ha generado diferentes acciones para realizar los ajustes estructurales pertinentes, principalmente considerando el envejecimiento poblacional, conjuntado con la disminución en la cantidad de hijos por núcleo familiar (antes un promedio de 7, ahora entre 1 y 2) y el mejoramiento de los indicadores de salud del país, convirtiéndose en retos para el Seguro de Pensiones, en su cobertura y finanzas.

Además, se debe considerar los elementos del entorno que enfrenta el país y que no son ajenos a la realidad institucional, como los problemas de liquidez del Gobierno de la Republica, el creciente endeudamiento y la disminución de las categorías en la calificación del riesgo país, así como el debate generalizado sobre la incorporación de una reforma fiscal, aspectos que podrían repercutir en el pago oportuno de las obligaciones con la Seguridad Social, las condiciones que se ofrecen sobre las inversiones y directamente sobre los ingresos por contribuciones producto de cambios en la economía como las actividades informales, la reducción de la inversión de grandes compañías por el aumento de los costos fijos y hasta el posible traslado de operaciones de empresas a otros países.

Por otra parte, no se puede dejar de indicar, que a nivel mundial se está presentando una nueva tendencia empresarial de disminuir los costos fijos de operación (cargas sociales, impuestos, energía eléctrica, entre otros) por lo que se está evolucionando a modalidades de trabajo con el uso de las nuevas tecnologías, los robots como sustitutos de la mano de obra tradicional, la migración de trabajadores, las relaciones laborales internacionales donde la comunicación se realiza mediante los ordenadores, aplicaciones y el uso de internet.

Flujo de Efectivo del Seguro de Pensiones

El Flujo de Efectivo es una herramienta que le permite a la Tesorería General, controlar los ingresos y egresos de efectivo reales con respecto a los flujos estimados y los saldos finales de Caja, con el propósito de establecer con anticipación variaciones importantes que puedan generar riesgos de iliquidez para hacerle frente a los compromisos financieros.

El flujo de efectivo del Régimen de IVM, proyecta que al cierre del periodo 2017, se obtendría un saldo final de caja de €9,899 millones, sin embargo, como parte del pago del aguinaldo y pensiones, se estaría dejando de reinvertir €87,232 millones de intereses de los títulos valores, como se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Cuadro 7
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Flujo de efectivo del Seguro de Pensiones
(Cifras en millones de colones)

CONCEPTO	ene-17 Real	feb-17 Real	mar-17 Real	abr-17 Real	may-17 Real	jun-17 Real	jul-17 Real	ago-17 Real	sep-17 Real	oct-17 Proy	nov-17 Proy	dic-17 Proy	Total
INGRESOS													
Recaudación Planillas y Otros (1)	52.157	56.978	54.486	51.812	53.155	52.271	52.859	54.465	55.179	56.587	54.839	56.512	651.301
Cuota Obrero Patronal del Estado (1)	3.229	5.998	3.248	3.358	3.316	3.354	3.265	3.456	3.444	3.409	3.477	3.464	43.017
Planilla CCSS (1)	5.533	8.011	5.584	7.790	5.302	5.794	5.690	3.943	7.752	8.567	6.163	5.984	76.114
SUBTOTAL RECAUDACIÓN PLANILLAS	60.919	70.987	63.318	62.960	61.773	61.419	61.814	61.864	66.375	68.563	64.479	65.960	770.432
Cuotas Estatales	6.114	6.379	8.054	6.740	6.743	-	13.691	6.767	6.808	6.456	6.456	6.456	80.665
Alquiler de Edificios	-	180	178	178	178	178	178	178	178	178	178	178	1.963
Servicios RNC	215	215	223	223	223	223	223	223	223	226	226	226	2.669
Vencimientos IVM, Intereses (2)	9.320	328	25.930	10.578	3.769	25.923	8.956	388	27.072	10.696	4.238	25.781	152.980
Artículo 78, LPT	-	8	3.611	4.596	2.119	-	-	-	-	-	-	-	10.334
SUBTOTAL DE INGRESOS	76.568	78.096	101.315	85.276	74.805	87.744	84.863	69.422	100.655	86.120	75.578	98.602	1.019.042
Vencimientos IVM, Principales (2)	58.098	391	58.083	0	10.219	2.120	0	2.360	8.459	4.793	11.326	352	156.202
Vencimiento Provisiones	-	-	0,0	-	-	7.300,0	-	-	-	-	65.279	-	72.579
TOTAL DE INGRESOS	134.666	78.487	159.398	85.276	85.024	97.164	84.863	71.782	109.115	90.913	152.183	98.954	1.247.824
EGRESOS													
Pensiones Ordinarias y Adicionales	59.002	59.676	61.069	60.783	61.426	61.559	61.839	62.362	62.582	62.002	65.181	62.864	740.344
Aguinaldo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	61.979	-	61.979
Impuesto a las pensiones (renta)	805	777	786	807	830	826	834	835	845	851	858	876	9.930
Menos: Aporte FRE	-1.631	-1.655	-1.782	-1.713	-1.693	-1.896	-1.781	-1.788	-1.790	-1.921	-3.854	-1.948	-23.453
SUBTOTAL PAGO DE PENSIONES	58.175	58.798	60.074	59.876	60.562	60.489	60.892	61.409	61.637	60.931	124.164	61.792	788.800
Gastos Administrativos al Seguro de Salud	1.105	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	1.354	16.000
Planilla empleados	337	944	330	631	343	359	347	350	353	383	832	392	5.601
Atención Médica Pensionados	8.220	8.163	8.244	8.344	8.466	8.484	8.522	8.564	8.623	8.318	8.378	8.550	100.875
Préstamos Hipotecarios	443	399	920	1.029	1.372	1.622	867	1.023	1.229	1.042	1.042	1.042	12.029
Otros	972	1.762	1.549	1.281	1.444	2.188	1.788	1.424	1.453	1.617	1.626	2.550	19.656
SUBTOTAL DE EGRESOS	69.252	71.420	72.471	72.515	73.541	74.495	73.770	74.124	74.649	73.645	137.396	75.681	942.961
Reinversión de Vencimientos, Principales	57.668	272	61.482	4.595	12.610	2.120	0	2.161	8.459	4.793	11.326	352	165.838
Reinversión de Vencimientos, Intereses	9.320	328	930	0	0	664	2.170	388	8.905	8.796	3.488	22.881	57.871
Reserva de liquidez y Capitalización (3)	0	6.000	25.000	6.000	1.300	25.259	1.490	0	11.658	5.200	0	0	81.907
TOTAL DE EGRESOS	136.240	78.020	159.883	83.111	87.451	102.538	77.430	76.673	103.672	92.435	152.211	98.914	1.248.577
Dif. Ingresos - Egresos	-1.575	467	-485	2.165	-2.427	-5.374	7.433	-4.891	5.443	-1.522	-28	40	-754
Saldo Inicial Caja	10.652	9.077	9.545	9.060	11.225	8.798	3.424	10.857	5.966	11.409	9.887	9.859	10.652
Saldo Final Caja	9.077	9.545	9.060	11.225	8.798	3.424	10.857	5.966	11.409	9.887	9.859	9.899	9.899

Fuente: Área Tesorería General.

El Área de Tesorería General prevé para finalizar el 2017, un saldo que se ajusta al cumplimiento del Indicador de Liquidez del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, este aspecto debe ser coordinado estrechamente con la Dirección de Inversiones.

El 23 de octubre 2017, en el oficio ATG-1974-2017, el Lic. Carlos Montoya Murillo, Jefe Área Tesorería General, remitido al Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo, al Lic. Álvaro Vega Rojas, Director de Inversiones, al Lic. José Luis Quesada Martínez, Jefe Área Administración de Riesgos y al Lic. Jhonny Badilla Castañeda, Jefe Área de Contabilidad, sobre el Informe del Flujo de Efectivo del Seguro de Pensiones, al 30 de Setiembre del 2017, indicó:

“...las estimaciones recientes de la Dirección de Inversiones, se prevé un aguinaldo cercano a los €62.0 mil millones, razón por la cual en el mes de setiembre se aprovisionó €11.6 mil



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

millones con los vencimientos de intereses (Incluyendo la recuperación de la provisión de los títulos vendidos de €3.3 mil millones). Asimismo, se requiere aprovisionar €1.9 mil millones en octubre con los vencimientos de intereses, con el propósito de completar el 100% del Aguinaldo de las Pensiones a pagar en diciembre 2017.”

Adicionalmente, el citado informe en las conclusiones, señaló lo siguiente:

“Según la Unidad de Riesgos (oficio AAR-065-2017, del 06 de abril del 2017), en la Política de Riesgos propuesta para el año 2017, el monto del límite prudencial de contingencia sería de €6.5 mil millones (10% de promedio de los egresos). Sin embargo, a la fecha no se ha aprobado por parte de la Junta Directiva, debido a que la Presidencia Ejecutiva la remitió a la Dirección de Planificación y ésta a la Unidad de Riesgos, con observaciones para que se alinee a la Política Institucional, razón por la cual se encuentra en proceso.”

El 10 de julio 2017, en el oficio 53235, esta Auditoría, dirigido a las autoridades institucionales, sobre el Flujo de Efectivo IVM 2017, en lo que interesa, se indicó:

“[...]

- 1. Se ha evidenciado la necesidad de continuar con el plan propuesto de aumentar las cargas sociales en 1%, específicamente para el sector obrero. En adelante es importante medir el impacto generado por esta decisión para efectos de garantizar el pago de las pensiones futuras, por cuanto los desequilibrios en el corto plazo se encuentran presentes y si no se controlan incidirán directamente en las metas de largo plazo como se ha venido presentando.*
- 2. El 1% propuesto permitirá financiar una parte de los recursos requeridos para cubrir algunos gastos; sin embargo, al cierre del periodo 2017 se proyecta un déficit alrededor de €74.069 millones, por cuanto faltaría €59.202 millones del aguinaldo, €10.000 millones de la reserva por contingencias y los €4.867 millones que no serán cubiertos por el ajuste; por consiguiente será necesario continuar con el financiamiento de los intereses de las reservas.*
- 3. **De no efectuarse los ajustes estructurales necesarios**, ocasionaría que a partir del periodo 2022-2027 (según lo indica el Estudio Actuarial realizado por la Universidad de Costa Rica) se incurra en el segundo momento crítico, es decir que las reservas se deberán utilizar para honrar los gastos por beneficios y de administración, y finalmente el último momento crítico sería en el periodo 2027-2034 cuando se agotarán las reservas.”*

El 14 de julio 2017, en el oficio DAE-532-17, el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Actuarial y Económica, dirigido a esta Auditoría, en atención del documento 53235 relacionado con el Flujo de Efectivo IVM 2017, señaló:

“En el oficio 53235 suscrito por su persona el 10 de julio del 2017, se efectúa un análisis del flujo de efectivo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, concluyéndose la existencia para el 2017 de un déficit de liquidez - con y sin el incremento de 0.5 puntos porcentuales – y



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cuyos montos son muy coincidentes con los estimados por esta Dirección en los flujos de efectivo incorporados en el documento “ Nota Técnica, Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, Estimación del Impacto Financiero de incrementar la Prima de Financiamiento en un Punto Porcentual, Julio, 2016”, así como con el flujo que incorpora la gradualidad de dos trectos, de 0.5 puntos porcentuales y que se presenta en el oficio DAE-403-17 de 29 de mayo del 2017.

Adicionalmente, existe una total concordancia en cuanto a la necesidad de continuar con el ajuste del punto porcentual en la prima de financiamiento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, así como en el imperativo que se le presenta a la Gerencia Financiera, Gerencia de Pensiones y a la Dirección Actuarial y Económica, de proseguir en el análisis de otras alternativas de fortalecimiento financiero.

Es precisamente bajo ese objetivo, que las Valuaciones Actuariales de Corto y Largo Plazo que internamente se le practican al Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, establecen recomendaciones orientadas hacia la sostenibilidad de corto, mediano y largo plazo, en donde, tal como lo menciona la Auditoría Interna, algunas de ellas involucran ajustes estructurales en el sistema de pensiones.” (El subrayado no es del original)

El 17 de julio 2017, mediante el oficio 53268, este Órgano de Fiscalización y Control, dirigido al Dr. Fernando Llorca Castro, Presidente Ejecutivo, al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, con respecto al Flujo de efectivo IVM 2017 y respuesta oficio DAE-532-2017, se indicó:

“...es importante mencionar que el 28 de julio de 2016, la Junta Directiva CCSS en el artículo 9° de la sesión N° 8856, celebrada, aprobó reformar el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, aumentando la contribución del Estado en 0.66%.

*El 05 de julio 2017, en el oficio DFC-1277-2017/ACF-0560-2017, el Lic. Iván Guardia Rodríguez, Director Financiero Contable y el Lic. Edgar Ramírez Rojas, Jefe Área Contabilidad Financiera, dirigido al Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, sobre la Deuda Estatal Acumulada a mayo 2017, indicaron que considerando el aumento de la cuota estatal 0.66% a setiembre 2016, la deuda acumulada del Estado Como Tal con respecto al Seguro de Pensiones asciende a ₡53, 939 millones de colones, por lo que **es relevante las acciones de seguimiento y monitoreo** al cumplimiento de los informes de Auditoría relacionados con esta temática, **el cumplimiento del marco legal, la gestión constante de cobro así como continuar con las negociaciones y análisis por parte de la Comisión Interinstitucional CAJA- Ministerio de Hacienda.***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

*Las medidas de corto plazo adoptadas por la Junta Directiva, principalmente con respecto al incremento, en dos tratos (01 de julio 2017 y 01 de enero 2018), del 1% a la cuota obrera del Seguro de Pensiones, permiten mitigar la presión que tienen el uso de los intereses de las inversiones para cubrir los gastos de aguinaldo y pago de pensiones, sin embargo, **se deben continuar con el estudio y análisis de medidas para contribuir con el equilibrio financiero del IVM, así como elaboración de las propuestas técnicas, administrativas y legales que correspondan.***

Por lo que se reitera, la importancia de que la Gerencia de Pensiones, la Gerencia Financiera y la Dirección Actuarial y Económica analicen otras alternativas que ayuden a fortalecer las finanzas del Seguro de Pensiones, diferentes a las planteadas en la valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica, con el fin de disponer de una mayor gama de opciones que permitan facilitar las discusiones, negociaciones y toma de decisiones alrededor de la sostenibilidad financiera y actuarial en corto, mediano y largo plazo de éste régimen.

En razón de lo anterior, es necesario que la Presidencia Ejecutiva en conjunto con la Gerencia Financiera y la Gerencia de Pensiones, continúen con las acciones estratégicas y operativas pertinentes para la implementación de ajustes al Seguro de Pensiones, principalmente con el objetivo de contribuir con la sostenibilidad financiera y actuarial de corto, mediano y largo plazo del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte.”

La Administración del Seguro de Pensiones debe continuar el análisis periódico del comportamiento de los ingresos y egresos, el monitoreo de los compromisos financieros en el mediano y largo plazo y la emisión de acciones en procura de contribuir con la sostenibilidad financiera de este régimen.

HALLAZGOS

2. SOBRE LOS RESULTADOS DE LA VALUACIÓN ACTUARIAL DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE CON CORTE EL 31 DE DICIEMBRE, 2015 REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

La valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre, 2015, ha sido cuestionada en dos informes emitidos por:

1. La Unidad de Finanzas Públicas, Actuaría y Estadísticas del Departamento de Protección Social de la OIT, mediante el documento denominado: “Consideraciones sobre el “Estudio actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015)” elaborado por la Escuela de Matemática de la Universidad de Costa Rica (UCR)”, de julio, 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

2. Un grupo independiente de profesionales conformado por Juan José Víquez Rodríguez (Investigador y actuario en la Universidad de Costa Rica), Edgar Robles Cordero (Catedrático de la Universidad de Costa Rica) y Luis Rosero Bixby (Profesor Emérito, Catedrático retirado de la Universidad de Costa Rica), informe intitulado “Revisión Técnica del Estudio de Sostenibilidad del IVM”, el cual no indica fecha de elaboración, pero que fue puesto en conocimiento en noviembre, 2017.

Como antecedente cabe indicar que, la valuación actuarial se realizó en atención a la contratación 2016CD-000001-9108, “Contrato Interinstitucional entre la Caja Costarricense de Seguros Social y la Universidad de Costa Rica, para la elaboración de una Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con corte al 31 de diciembre, 2015”. El contrato se firmó el 25 de abril, 2016, entre el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Dr. Carlos Araya Leandro, Rector a.i. Universidad de Costa Rica y el Dr. Álvaro Ramos Chaves, Superintendente de Pensiones.

El informe final de la Valuación Actuarial de la UCR, fue validado por la Comisión Técnica creada para estos efectos conformada por el Act. Olger Mauricio Pérez Pérez, funcionario de la Dirección Actuarial y Económica que realizó la labor de Coordinador, la Licda. Marianne Pérez Gómez, Asistente de la Gerencia Financiera y el Lic. Fabio Alpízar Benavidez Asesor de la Gerencia de Pensiones. Lo anterior, en atención a la cláusula octava del contrato interinstitucional.

Dentro de los principales resultados comunicados por esta comisión en el documento final de la labor realizada, se indicó:

“VIII. Conclusión

Todo el proceso llevado por la Comisión Técnica; con el análisis de cada uno de los avances, las reuniones celebradas, la elaboración de las observaciones, entre otras, ha permitido que el documento entregado por la Universidad de Costa Rica tenga una base sólida, donde se han corregido las posibles deficiencias que se encontraron y se realizó la justificación de aquellas observaciones que no se incorporaron pero que se tuvieron que aceptar debido a la independencia de criterio que rigen las revisiones externas, permitiendo obtener un producto de calidad, que cumple técnicamente con lo pactado en el contrato y que sigue las directrices e informes técnicos de los organismos internacionales que rigen la materia actuarial en seguridad social.

No obstante lo anterior, debido al gran volumen de información y al alto nivel de complejidad que contienen los informes entregados por el Equipo Técnico de la UCR, es posible que hayan quedado detalles técnicos que la Comisión paso por alto, sin embargo se ha realizado el análisis lo más detallado de acuerdo con las posibilidades existentes.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Como se mencionó en la parte de antecedentes, el informe final de la contratación con la UCR se presentó en la sesión de Junta Directiva 8880 del 19 de diciembre, 2016, en el artículo 4°.

El estudio denominado: “Consideraciones sobre el “Estudio actuarial del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social (con corte al 31 de diciembre del 2015) [...]”, elaborado por la Unidad de Finanzas Públicas, Actuaría y Estadísticas del Departamento de Protección Social de la OIT, entre otros aspectos indicó:

1. En el modelo de la UCR solo existen dos poblaciones, no afiliados y afiliados. El modelo simula cotizantes, pero solo para calcular las cotizaciones, y no para evaluar la adquisición de derechos a jubilación. Ambas decisiones son técnicamente incorrectas.
2. Si la formulación del modelo UCR fuera adecuada, la densidad de cotización se aplicaría solamente para la población afiliada cotizante activa, porque lógicamente se debería calcular solo sobre dicha población. Sin embargo, el modelo UCR aplica una densidad de cotización a todo el conjunto de población afiliada, generando una sobreestimación considerable en la acumulación de derechos.
3. En términos de modelización financiera, el modelo UCR presenta los siguientes problemas:
Primero. El modelo no utiliza una curva de salarios, sino que emplea el salario inicial por edad y número de cotizaciones pasadas, que se aumenta por igual a todos los grupos en función de una tasa de crecimiento, lo que provoca inconsistencias.
4. Segundo. En muchos años, el salario de referencia para el cálculo de las pensiones crece más que el salario promedio cotizable, lo cual es una consecuencia indirecta de la manera que el modelo UCR modeliza cohortes y la utilización de dos grupos demográficos en lugar de tres.
5. Tercero. La pensión promedio crece más rápido que la inflación, y en muchos casos más que el salario promedio cotizable.
6. Cuarto: La fórmula de cálculo de la pensión empleada por el modelo, utiliza solo el último salario cotizado como referencia, y no el promedio actualizado de los últimos veinte años según establece la ley.
7. Consecuencias: Los efectos de la ausencia de una curva de salarios aunados a los de la sobreestimación demográfica contribuyen a la tendencia explosiva del costo modelado del régimen y explican por qué se desvía tanto de la mayoría de evaluaciones.

En la sesión de Junta Directiva 8928 del jueves 28 de septiembre, 2017, en el artículo 4, el Lic. Rodrigo Arias López y el Dr. José Alexander Ramírez González, quienes realizaron la valuación actuarial junto con el Dr. Luis Alberto Barboza Chinchilla, expusieron la respuesta remitida por la Escuela de Matemática a la Nota Técnica de la OIT, mencionada anteriormente. Como resultado de esta exposición los miembros de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Junta Directiva acordaron instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que se acogiera la recomendación del Dr. Ramírez González de efectuar pruebas de estrés a los parámetros del modelo, para determinar la influencia que puedan tener en los resultados futuros de las proyecciones de la valuación actuarial.

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director, Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-647-17, del 28 de agosto, 2017, dirigido al Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, emitió sus consideraciones respecto a la respuesta de la UCR en relación a la Nota Técnica de OIT. En conclusión señaló que, la Dirección Actuarial estimaba que en los documentos: “Análisis Informe Actuarial de IVM Elaborado por la UCR” emitido por esta Dirección y comunicado con oficio DAE-241-17 del 23 de febrero, 2017, así como en el Informe final de la labor realizada elaborado por la Comisión Técnica para la Contratación de la Valuación Actuarial Externa a la UCR, quedó explícito el criterio técnico respecto a la Valuación Actuarial elaborada por la UCR.

Cabe indicar que, en el documento “Análisis Informe Actuarial de IVM Elaborado por la UCR”, elaborado por la Dirección Actuarial se emitieron, en resumen, las siguientes conclusiones:

“[...]

c. Una de las principales diferencias de este estudio, respecto a las valuaciones internas, radica en la utilización de la base de datos de cotizantes y afiliados, ya que mientras la UCR [...] utiliza la Cuenta Individual que administra la Gerencia de Pensiones, tradicionalmente la CCSS ha utilizado la base de datos del Sistema Centralizado de Recaudación [...]

d. En el diseño de hipótesis, es inevitable que se presente cierto grado de subjetividad – válido dentro de un marco de razonabilidad - en torno al comportamiento de diferentes variables, tanto exógenas como endógenas. [...]

e. Se logró identificar las fuentes que explican las diferencias entre las proyecciones actuariales del estudio elaborado por la Universidad de Costa Rica, y las proyecciones actuariales de la valuación actuarial institucional, entre las que destaca:

i. Uso de una base de datos de trabajadores distinta.

ii. Las hipótesis actuariales del escenario base del estudio de la UCR no coinciden con las del escenario base del estudio actuarial de la Institución.

iii. El estudio UCR-15 considera la experiencia observada durante el año 2015.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Posteriormente, se emite por parte del grupo independiente de profesionales, el informe denominado “Revisión Técnica del Estudio de Sostenibilidad del IVM”, puesto en conocimiento en noviembre, 2017, el cual dentro de las principales observaciones señala:

“[...]”

2.1 Error en Datos Utilizados: Población Económicamente Activa (PEA)

La base demográfica del estudio IVM-UCR está probablemente equivocada. Dicha base es la población económicamente activa proyectada al futuro. En [1, Arias, Barboza y Ramirez (2016), pág 59] se especifica que se utiliza la PEA proporcionada por la CCSS, la cual se presenta agregada en la sección 9.8 de Anexos.

En los primeros meses del presente año, se les indicó que esta PEA-CCSS era extraña”, y que no coincidía con las proyecciones más confiables de la misma.

Cabe enfatizar que el efecto directo de utilizar esta PEA-CCSS es claro, principalmente porque la misma subestima la cantidad de trabajadores y desempleados que existirán en el futuro próximo, pero a partir del año 2073, las sobreestima. [...]

2.2 Error del Modelo Matemático: Proyección de Afiliados

[...] las observaciones sobre la densidad de cotización, nuevas generaciones y proyecciones de afiliados, tienen un impacto determinante sobre los resultados del estudio. Las tres presentan un exceso artificial en la base de afiliados, lo que impacta directamente a los pensionados futuros (quienes son una proporción de los afiliados), lo cual provoca que los costos se vean inflados artificialmente, inclusive en el corto plazo. Se podría sospechar que al aumentar los afiliados se aumentan también los cotizantes, por lo que existe un impacto análogo sobre los ingresos, pero este no es el caso ya que la forma en que se escogen a los cotizantes es a partir del porcentaje de cobertura de la PEA, por lo que los primeros se mantienen controlados dados los valores proyectados por la segunda. [...]

2.3 Error de Hipótesis: Composición Sectorial

Respecto a la forma en que se definió la población a generar, el equipo de la Escuela de Matemática decidió agruparlos por género, sin considerar los sectores. En el informe IVM-UCR [...] se afirma que no se tenía la información por sector para más de un año. A nuestro entender, la información sí estaba disponible, debido a que contaban con la base de cuentas individuales (CI), donde se podía observar el sector al que pertenecía cada cotizante, como ellos mismos lo evidenciaron durante el análisis retrospectivo [...]. Más aún, cuando vemos el comportamiento de los sectores, notamos que son realmente distintos, tanto en



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

crecimiento del salario real [...], morosidad [...], salario promedio [...], entre otros. Ante esta realidad, resulta necesaria la división sectorial, en lugar de agruparlos de la manera en que se hizo.

3 Mejoras al Modelo

A continuación abordaremos temas que no son exactamente un error [...], pero que definitivamente podrían ser mejorados para darle más exactitud y precisión al modelo [...]

3.1 Salario Promediado Vs Salario Esperado

[...] el promedio se realiza de manera continua sobre los 20 últimos años, asumiendo que el trabajador nunca dejó de laborar en ese periodo. En el programa macroeconómico del Banco Central, se presentan las probabilidades de transición entre "ocupado", "desempleado", e "inactivo". Ahí se nota que un ocupado tiene una probabilidad del 11% de dejar de laborar, ya sea porque quedó desempleado o porque decidió dejar de trabajar del todo. Además, existe un 35,7% de probabilidad de que un desempleado consiga trabajo, mientras que ésta probabilidad es del 10,5% para los inactivos.

Esto nos indica que en realidad hay una cierta rotación entre ocupados y desocupados, que influye en la continuidad con que ellos cotizan para el IVM.

3.2 Resultados Esperados Sin Considerar Varianza

[...]

*A lo largo del informe, se presenta el escenario esperado para cada tripleta de hipótesis (cobertura, crecimiento real de los salarios, y rendimiento real de las inversiones). Sin embargo, los escenarios bajo y alto son absolutamente irreales, debido a que suponen que se presentará el peor/mejor escenario supuesto **en todos y cada uno de los años**, lo cual es inverosímil (tiene una probabilidad de ocurrencia insignificante, técnicamente hablando). Bajo este entendido, no se recomienda utilizar escenarios de este tipo, sino que se promueve el uso de métodos estocásticos, tales como simulación con el método de Montecarlo, para capturar de mejor manera las posibilidades reales futuras. [...]"*

La Ley General de Control Interno 8292, en su artículo 14, "Valoración del riesgo", menciona:

En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

[...]

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Como se ha podido analizar, han existido diversas posiciones en relación a los resultados de la valuación actuarial, con corte al 31 de diciembre, 2015, elaborada por la Universidad de Costa Rica, dos de las cuales ponen en duda la validez de los resultados obtenidos, por presuntas debilidades en la información y modelos utilizados para efectuar las proyecciones del informe.

Estas presuntas debilidades sobre los resultados de la valuación actuarial elaborada por el equipo de la Universidad de Costa Rica, aunque no descarta el hecho de que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte necesita ajustes para garantizar su sostenibilidad, en alguna medida podría repercutir sobre los momentos críticos y por ende en el tipo y profundidad de las medidas que deben adoptarse para conseguir este objetivo, además de los posibles cuestionamientos que pueden surgir de parte de sindicatos, sociedad civil, empresarios, entre otros.

3. SOBRE EL SEGUIMIENTO AL OFICIO DE LA AUDITORÍA 49532 DEL 17 DE MAYO, 2017, “ATENCIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SESIÓN 8901, ARTICULO 2, RELACIONADO CON RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE”.

En la sesión de Junta Directiva 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5, se conoció el oficio 49532 de este Órgano de fiscalización y Control, por medio del cual se atendió lo solicitado en el artículo 2 de la sesión 8901, sobre el IVM. Producto de la presentación de este documento la Junta Directiva en el acuerdo segundo estableció lo siguiente:

“[...] la Junta Directiva –unánimemente- ACUERDA dar por recibido el citado Informe e instruir a la Gerencia de Pensiones, a la Gerencia Financiera, a la Dirección Actuarial y Económica, a la Dirección Jurídica y a la Directora del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central, para que, de conformidad con sus competencias y lo que en derecho corresponda, realicen las gestiones necesarias para atender los puntos señalados por el Órgano de Fiscalización y Control orientadas al fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Se les solicita que rindan un informe de lo actuado, en un plazo de dos meses.”

Conforme a lo anterior, se procedió con la revisión de las acciones efectuadas por las diferentes unidades designadas por los miembros de Junta Directiva, para verificar el porcentaje de cumplimiento de los aspectos señalados en el oficio 49532, determinándose que, del total de las 36 consideraciones, 32 (88.89%) se encuentran en proceso, mientras que 4 (11.11%) se encuentran cumplidas (**Ver Anexo II**).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley General de Control Interno 8292, en el artículo 12 “Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno”, inciso c), establece:

“c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.”

Con base en la documentación remitida por las diferentes instancias, se evidencia en algunos casos la necesidad de establecer y definir con mayor precisión plazos y responsables sobre cada uno de los aspectos considerados en el oficio 49532.

La ausencia de una definición y coordinación clara para la atención de las consideraciones insertas en el oficio 49532, podría repercutir en un inoportuno cumplimiento de cada uno de los temas, limitando con esto el objetivo de buscar el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

CONCLUSIONES

Un tema de constante vigilancia, seguimiento y negociación por parte de las autoridades institucionales es el saldo adeudado por el Estado a la institución. Dentro de las deudas que tiene el Estado con el IVM, se encuentra el concepto del Estado como Tal, el cual como se analizó en el informe ha presentado un importante crecimiento, debido al no pago por parte del Ministerio de Hacienda del incremento del 0.66%, lo anterior a pesar de las gestiones que se han realizado a lo interno de la institución para que Hacienda presupueste los fondos para el pago oportuno de este concepto. Esto además repercute en la disposición de efectivo para el RIVM, con el fin de atender las obligaciones corrientes del pago de pensiones y en la posibilidad de invertir los excedentes en instrumentos financieros que puedan generarle mayor rentabilidad, lo que a su vez permitiría incrementar la reserva del RIVM paulatinamente, la cual, como se indicó el informe, ha disminuido su ritmo de crecimiento ante la necesidad de tomar parte de los intereses de las inversiones para el pago de las pensiones.

Respecto al tema de las deudas del Estado, esta Auditoría ha insistido en diferentes informes y oficios respecto a la necesidad de que se negocien los montos adeudados con el Ministerio de Hacienda, con el fin de que se pueda disponer oportunamente de estos recursos. Entre los informes en los que se ha tocado este punto se encuentran el ASF-242-2016 del 23 de diciembre, 2016, ASF-413-2015, del 18 de diciembre, 2015, así como en los oficios 53225 del 12 de julio, 2017, 53268 del 17 de julio, 2017, 54739 del 6 de noviembre, 2017, por lo cual no se va a emitir ninguna recomendación en este sentido debido a que existen recomendaciones pendientes de cumplimiento y observaciones a las cuales la Administración Activa le debe dar seguimiento. Sin embargo, se reitera la necesidad de que el Gerente de Pensiones en coordinación con el Gerente Financiero, establezcan las estrategias y coordinaciones necesarias para que el RIVM, pueda disponer de los recursos adeudados por el Estado oportunamente.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, en razón de que la Gerencia de Pensiones aún se encuentra analizando con los diferentes sectores por medio de la Mesa de Negociación instaurada para revisar la situación del RIVM, con el fin de proponer medidas que garanticen su sostenibilidad, en el presente informe no se van a proponer nuevas recomendaciones, debido a que al igual que en el tema de la deuda estatal, en diferentes informes (como el ASF-412-2015) y oficios se ha revisado y recomendado al respecto, como, por ejemplo, en la necesidad de diversificar los ingresos. A pesar de lo anterior, es fundamental que las acciones que se vayan a ejecutar, sean oportunas porque eventualmente podría repercutir en el tipo y profundidad de las medidas que requiera el RIVM.

Respecto a la valuación actuarial realizada por la Universidad de Costa Rica con corte al 31 de diciembre, 2015, la existencia de dos criterios que cuestionan los resultados finales del estudio, podría repercutir en la aceptación por parte de los diferentes grupos de interés, de las medidas que finalmente llegue a implementar la Caja, siendo necesario revisar la validez de las observaciones que han sido emitidas a la valuación.

Finalmente, el seguimiento realizado al oficio 49532, del 17 de mayo, 2017, de la Auditoría, demostró que únicamente 4 de las 36 consideraciones emitidas han sido cumplidas, además de que se evidencia que existen bastantes posibilidades de mejora en la forma en la cual se está llevando el control para cumplir con lo requerido por la Junta Directiva en la sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5.

RECOMENDACIONES

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PENSIONES Y AL LIC. LUIS GUILLERMO LÓPEZ VARGAS, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO.

1. De acuerdo a lo señalado en el punto 2 del presente informe, proceder a la revisión de las observaciones realizadas, tanto por la OIT, como por los profesionales independientes que analizaron la Valuación Actuarial del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) con corte al 31 de diciembre, 2015, elaborada por la Universidad de Costa Rica.

Con base en las conclusiones obtenidas de la revisión de ambos documentos, analizar la elaboración de nuevos escenarios (modificación a los parámetros del modelo) que consideren aquellos aspectos que verdaderamente podrían impactar los resultados finales de la valuación presentada por el grupo de profesionales de la UCR, en el tanto tenga justificación técnica su aplicación. Posteriormente, proceder a desarrollar y presentar un informe ante la Junta Directiva con los principales resultados, con el fin de garantizar la transparencia del proceso. **Plazo 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. JAIME BARRANTES ESPINOZA, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

2. En caso de que los resultados obtenidos en la recomendación 1), confirmen la existencia de debilidades importantes al informe presentado por el grupo de profesionales de la Universidad de Costa Rica, que impida garantizar la razonabilidad de las conclusiones emitidas en el mismo, proceder, con la asesoría técnica y legal pertinente como en derecho corresponda. **Plazo 6 meses a partir de concluida la recomendación 1.**

3. Elaborar un cronograma con responsables definidos, que permita garantizar la oportuna atención de las consideraciones del oficio de la Auditoría 49532 del 17 de mayo, 2017, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva en el Sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5. Lo anterior, para aquellos aspectos que aún se mantienen en proceso de acuerdo a lo indicado en el anexo II del presente informe. **Plazo 3 meses.**

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN, EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

4. Elaborar un cronograma con responsables definidos, que permita garantizar la oportuna atención de las consideraciones del oficio de la Auditoría 49532 del 17 de mayo, 2017, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva en el sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5. Lo anterior, para aquellos aspectos que aún se mantienen en proceso de acuerdo a lo indicado en el anexo II del presente informe. **Plazo 2 meses.**

A LA DRA. JULIA LI VARGAS, DIRECTORA DEL PROYECTO REESTRUCTURACIÓN ORGANIZACIONAL DEL NIVEL CENTRAL CCSS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

5. Elaborar un cronograma con responsables definidos, que permita garantizar la oportuna atención de las consideraciones del oficio de la Auditoría 49532 del 17 de mayo, 2017, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva en el sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5, tomando en cuenta para el establecimiento de los plazos, los posibles requerimientos y planes que deban cumplirse para la atención de los diferentes puntos. Lo anterior, para aquellos aspectos que aún se mantienen en proceso de acuerdo a lo indicado en el anexo II del presente informe. **Plazo 2 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AL LIC. LUIS GUILLERMO LÓPEZ VARGAS, DIRECTOR, DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

6. Elaborar un cronograma con responsables definidos, que permita garantizar la oportuna atención de las consideraciones del oficio de la Auditoría 49532 del 17 de mayo, 2017, de conformidad con lo instruido por la Junta Directiva en el sesión 8911 del 15 de junio, 2017, en el artículo 5. Lo anterior, para aquellos aspectos que aún se mantienen en proceso de acuerdo a lo indicado en el anexo II del presente informe.
Plazo 2 meses.

COMENTARIO

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, artículo 45, los resultados del presente informe se comentaron los días 11, 14, 15, 18 y 19 de diciembre, 2017, en la Dirección del Proyecto Reestructuración Organizacional Nivel Central con la Dra. Julia Li Vargas Directora, Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, en la Dirección Actuarial y Económica con el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director Dirección Actuarial y Económica, en la Dirección Financiera Administrativa con el Lic. José Alberto Acuña Ulate, Director Financiero Administrativo y el Lic. Álvaro Rojas Loría, Asesor de la Gerencia de Pensiones, en la oficina de SAGAL Gerencia Financiera con el Lic. Danilo Rodas Chaverri, Jefe Subárea Administración y Logística de la Gerencia Financiera. Se incluyen las observaciones al informe:

Dra. Li: Se puede establecer un cronograma en el tanto se establezcan los requerimientos para cumplir con la fase de transición, que incorpore criterios técnicos y herramientas robustas para el diseño de las unidades de trabajo, de acuerdo con la nueva estructura organizativa.

El cumplimiento de lo establecido en el cronograma estaría supeditado a las decisiones de la Junta Directiva y los recursos que se asignen.

Es importante indicar que, aunque se den cambios en las nomenclaturas de las unidades, se debe cuidar que las funciones de riesgo, hipotecario, Actuarial, queden finalmente asignadas a las instancias que correspondan.

Lic. Acuña: Me parece que la recomendación 1) debe dirigirse también directamente a la Dirección Actuarial y Económica.

Lic. Rojas: Me parece que para la recomendación 1) se debe ampliar el plazo a 6 meses. Además considero que sí se debe dirigir esta recomendación directamente a la Dirección Actuarial y Económica.

La recomendación 3 relacionada con el cronograma de ejecución, valorar ampliar el plazo a 3 meses.

Lic. López: Estoy de acuerdo en la modificación a la recomendación 1 para que la misma sea atendida en conjunto con el Gerente de Pensiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Con base en las observaciones realizadas en el comentario al informe, se procedió a efectuar los siguientes ajustes a las recomendaciones:

- **Recomendación 1:** Se modificó para que sea atendida conjuntamente por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza y el Lic. Luis Guillermo López Vargas. Adicionalmente, se amplió el plazo de cumplimiento de la recomendación a 6 meses.
- **Recomendación 3:** Se amplió el plazo de cumplimiento de la recomendación a 3 meses.
- **Recomendación 5:** Se modificó la recomendación, indicando en la misma que para el establecimiento del cronograma deben considerarse aquellos aspectos de importancia que puedan impactar su cumplimiento.

ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS

Lic. Adrián Céspedes Carvajal
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Licda. Elsa Valverde Gutiérrez
JEFE SUBÁREA INGRESOS Y EGRESOS

Lic. Randall Jiménez Saborío, Mgs
JEFE ÁREA SERVICIOS FINANCIEROS



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO I

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Análisis Horizontal Balance de Situación Al 31 de diciembre 2016-2015 (En millones de colones)				
Cuentas Balance de Situación	Años		Variaciones	
	2016	2015	Absoluta	Relativa
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	45.277	48.257	-2.980	-6,18%
Inversiones	46.097	51.134	-5.038	-9,85%
Cuentas por Cobrar Netas	34.607	10.634	23.973	225,44%
Productos Acumulados	27.188	26.019	1.169	4,49%
Otros Activos Corrientes	4	3	0	9,01%
Total Activo Corriente	153.173	136.047	17.125	12,59%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo	10.716	10.974	-259	-2,36%
Deuda Estatal Cuota e Intereses	2.769	3.307	-538	-16,28%
Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)	1.833.096	1.746.850	86.246	4,94%
Cuentas y Documentos por Cobrar LP	194.652	176.475	18.177	10,30%
Otros activos	430	381	48	12,70%
Total Activo No Corriente	2.041.662	1.937.987	103.675	5,35%
TOTAL ACTIVOS	2.194.834	2.074.034	120.800	5,82%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	14.972	19.032	-4.060	-21,33%
Depósitos Custodia, Garantía y Otros	1.899	1.925	-26	-1,37%
Otros Pasivos	6.399	5.757	642	11,16%
Gastos Acumulados (Provisiones)	10.816	10.897	-81	-0,75%
Total Pasivo Corriente	34.086	37.611	-3.526	-9,37%
PASIVO NO CORRIENTE				
Documentos por Pagar Largo Plazo	698	608	90	100,00%
Total Pasivo No Corriente	698	608	90	100,00%
Total Pasivo	34.783	38.219	-3.436	-8,99%
PATRIMONIO				
Reservas Pensiones Curso de Pago	2.026.491	1.901.076	125.415	6,60%
Reservas Patrimoniales	9.299	9.594	-295	-3,07%
Otras Reservas	0	0	0	100,00%
Excedentes del Periodo	124.261	125.146	-884	-0,71%
Total Patrimonio	2.160.052	2.035.815	124.236	6,10%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.194.835	2.074.035	120.800	5,82%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte Análisis Vertical Balance de Situación Al 31 de diciembre 2016-2015 (En millones de colones)				
Cuentas Balance de Situación	Años			
	2016	% REP	2015	% REP
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos	45.277	2,06%	48.257	2,33%
Inversiones	46.097	2,10%	51.134	2,47%
Cuentas por Cobrar Netas	34.607	1,58%	10.634	0,51%
Productos Acumulados	27.188	1,24%	26.019	1,25%
Otros Activos Corrientes	4	0,00%	3	0,00%
Total Activo Corriente	153.173	6,98%	136.047	6,56%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Propiedad Planta y Equipo	10.716	0,49%	10.974	0,53%
Deuda Estatal Cuota e Intereses	2.769	0,13%	3.307	0,16%
Inversión (Títulos, Bonos, Certificados)	1.833.096	83,52%	1.746.850	84,22%
Cuentas y Documentos por Cobrar LP	194.652	8,87%	176.475	8,51%
Otros activos	430	0,02%	381	0,02%
Total Activo No Corriente	2.041.662	93,02%	1.937.987	93,44%
TOTAL ACTIVOS	2.194.834	100,00%	2.074.034	100,00%
PASIVO Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por Pagar	14.972	0,68%	19.032	0,92%
Depósitos Custodia, Garantía y Otros	1.899	0,09%	1.925	0,09%
Otros Pasivos	6.399	0,29%	5.757	0,28%
Gastos Acumulados (Provisiones)	10.816	0,49%	10.897	0,53%
Total Pasivo Corriente	34.086	1,55%	37.611	1,81%
PASIVO NO CORRIENTE				
Documentos por Pagar Largo Plazo	698	0,03%	608	0,03%
Total Pasivo No Corriente	698	0,03%	608	0,03%
Total Pasivo	34.783	1,58%	38.219	1,84%
PATRIMONIO				
Reservas Pensiones Curso de Pago	2.026.491	92,33%	1.901.076	91,66%
Reservas Patrimoniales	9.299	0,42%	9.594	0,46%
Otras Reservas	0	0,00%	0	0,00%
Excedentes del Periodo	124.261	5,66%	125.146	6,03%
Total Patrimonio	2.160.052	98,42%	2.035.815	98,16%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2.194.835	100,00%	2.074.035	100,00%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Análisis Horizontal
Estado de Ingresos y Gastos
Por los años terminados el 31 de diciembre 2016-2015
(En millones de colones)

Nombre Cuentas Contables	Años		Variaciones	
	2016	2015	2016/2015	
Ingresos			Absoluta	Relativa
Cuotas Particulares	740.542	688.335	52.207	7,58%
Cuotas del Estado	71.104	49.897	21.206	42,50%
Productos por Servicios Médicos	2	3.690	-3.689	-99,96%
Productos por Servicios	2.592	2.523	69	2,75%
Productos por Intereses	160.669	148.329	12.341	8,32%
Otros Productos	40.406	54.234	-13.828	-25,50%
Total Ingresos	1.015.315	947.008	68.307	7,21%

Nombre Cuentas Contables	Años		Variaciones	
	2016	2015	2016/2015	
Gastos			Absoluta	Relativa
Servicios Personales	6.064	6.107	-42	-0,69%
Servicios No Personales	9.317	11.245	-1.928	-17,14%
Consumo de Materiales y Suministros	65	57	8	13,87%
Pensiones e Indemnizaciones	739.974	680.724	59.250	8,70%
Administración y Atención Médica	109.414	106.098	3.316	3,13%
Depreciaciones	486	479	8	1,60%
Otros Gastos	25.732	17.152	8.580	50,02%
Total Gastos	891.054	821.862	69.191	8,42%

Excedente del Período	2016	2015	Absoluta	Relativa
	124.261	125.146	-884	-0,71%

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte
Análisis Vertical
Estado de Ingresos y Gastos
Por los años terminados el 31 de diciembre 2016-2015
(En millones de colones)

Nombre Cuentas Contables	AÑOS			
	2016	% Rep	2015	% Rep
Ingresos				
Cuotas Particulares	740.542	72,94%	688.335	72,69%
Cuotas del Estado	71.104	7,00%	49.897	5,27%
Productos por Servicios Médicos	2	0,00%	3.690	0,39%
Productos por Servicios Administrativos	2.592	0,26%	2.523	0,27%
Productos por Intereses	160.669	15,82%	148.329	15,66%
Otros Productos	40.406	3,98%	54.234	5,73%
Total Ingresos	1.015.315	100,00%	947.008	100,00%

Nombre Cuentas Contables	AÑOS			
	2016	% Rep	2015	% Rep
Gastos				
Servicios Personales	6.064	0,60%	6.107	0,64%
Servicios No Personales	9.317	0,92%	11.245	1,19%
Consumo de Materiales y Suministros	65	0,01%	57	0,01%
Pensiones e Indemnizaciones	739.974	72,88%	680.724	71,88%
Administración y Atención Médica	109.414	10,78%	106.098	11,20%
Depreciaciones	486	0,05%	479	0,05%
Otros Gastos	25.732	2,53%	17.152	1,81%
Total Gastos	891.054	87,76%	821.862	86,79%

Excedente del Período	124.261	12,24%	125.146	13,21%
------------------------------	----------------	---------------	----------------	---------------

Fuente: Elaboración propia con base en los Estados Financieros suministrados por el Área Contabilidad Financiera - Dirección Financiero Contable



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO II
SEGUIMIENTO AL OFICIO 49532 DEL 17 DE MAYO, 2017
ATENCIÓN ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SESIÓN 8901, ARTICULO 2
RELACIONADO CON RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y, MUERTE

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

De la situación financiera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:

1) Es necesario que la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, ejerzan un monitoreo permanentemente de los indicadores financieros del seguro de Pensiones, para la toma de decisiones en forma oportuna, considerando variables como los ingresos, la evasión, la eficiencia en el cobro y recuperación de los dineros de dicho régimen, así como, la revisión periódica de otros temas relacionados con la gestión de este régimen.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

“[...]”

Sobre el particular, la Dirección Actuarial y Económica mantiene una relación permanente no solo con el área financiera de la Gerencia de Pensiones, sino también con la Gerencia Financiera, monitoreando el comportamiento del flujo de efectivo y estados financieros, principalmente. Así mismo, esta Dirección trimestralmente elabora un boletín que facilita aún más ese monitoreo.”

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que entre los aspectos pendientes de analizar se encuentra el tema de evasión, eficiencia en el cobro y recuperación de fondos.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

Con base en la información proporcionada por la Dirección Actuarial y Económica en el oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, y la matriz de seguimiento remitida por la Gerencia de Pensiones, se evidencia que aún existen acciones pendientes de realizar para cumplir con lo señalado por esta Auditoría.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES

De la situación financiera del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte:

2) Se requiere continuar el análisis de otras alternativas que ayuden a fortalecer las finanzas del Régimen, diferentes a las planteadas en la valuación actuarial, con el fin de disponer de una mayor gama de opciones que permitan facilitar las discusiones, negociaciones y toma de decisiones alrededor de este régimen, buscando disponer en el menor plazo posible de medidas concretas que permitan contribuir a la sostenibilidad del IVM.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que entre las acciones tomadas para el fortalecimiento de las finanzas del RIVM se encuentra el incremento en la contribución del 1% visto en la sesión de Junta Directiva 8882 artículo 5, del 12 de enero, 2017. Asimismo, se hace referencia a la mesa de diálogo en la cual se estaba analizando la situación del Régimen.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

De acuerdo a la información indicada en la matriz de seguimiento de la Gerencia de Pensiones, se debe avanzar en el establecimiento y ejecución de nuevas alternativas que permitan fortalecer las finanzas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

El rol rector y funcional de la Dirección Actuarial y Económica y del Área de Administración de Riesgos

3) Se requiere el fortalecimiento en estructura, capacitación, equipamiento del Área de Administración de Riesgos, adscrita a la Dirección Actuarial y Económica.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

“Respecto a este señalamiento, la Dirección Actuarial y Económica ha diseñado un plan de capacitación el cual incorpora al Área de Riesgos. Por otra parte, la estructura se está fortaleciendo con la incorporación de recurso humano especializado en ciertas disciplinas como lo es la parte legal, actuarial e informática.”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: Cumplida

Con fundamento a lo indicado por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, se considera cumplido lo señalado por esta Auditoría, siendo responsabilidad del Director Actuarial garantizar que se cumpla el plan de capacitación definido para el Área de Administración de Riesgos, así como, establecer las gestiones necesarias para dotar de los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

GERENCIA DE PENSIONES

El rol rector y funcional de la Dirección Actuarial y Económica y del Área de Administración de Riesgos

4) Analizar, modificar y fortalecer el Comité Integral de Riesgos, en función de su gestión de identificar, estimar, administrar y controlar los riesgos financieros y no financieros de la institución. Además, se estima que la Dirección Actuarial y Económica, realice la práctica actuarial, con base en los estándares que se utilizan en estos profesionales, emitidos por la Asociación Internacional de Actuarios (AIA o IAA).

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que esta consideración estaría siendo revisada en conjunto con la Dirección Actuarial y Económica y el Área de Administración de Riesgos.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento remitida por la Gerencia de Pensiones, se mantiene en proceso este punto.

PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL NIVEL CENTRAL

El rol rector y funcional de la Dirección Actuarial y Económica y del Área de Administración de

5) Solicitar a la Gerencia Administrativa que a través de las instancias técnicas correspondientes y en coordinación con el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central, efectúen un análisis integral de la estructura organizacional y funcional de la Dirección Actuarial y Económica, a fin que se determine si la organización actual permite desarrollar el proceso de dirección, conducción y rectoría que en materia actuarial debe cumplir a nivel institucional, en apego de los estándares internacionales, y si funcionalmente el recurso humano que posee es suficiente y tiene las competencias técnicas requeridas en los distintos niveles, (desde la dirección, niveles de jefatura y el resto del personal), que le permitan



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

cumplir con los preceptos señalados anteriormente y una vez conocidos los resultados se adopten las acciones administrativas y legales que correspondan.

Además, solicitar a la Gerencia Administrativa que a través de la instancia técnica correspondiente y con la asesoría técnica de la Dirección Planificación Institucional, efectúe un estudio técnico/administrativo con el objetivo primordial que la Institución estructure un órgano de "Administración de Riesgos y Control" que sea independiente de la Administración Activa, que asesore a la Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva en los riesgos estratégicos, y coadyuve con el Gobierno Corporativo a las Gerencias, donde se considere los roles y responsabilidades, estructura organizacional, recursos humanos, capacitación técnica requerida, a fin de que esa instancia cumpla con su función en cuanto a riesgos financieros y no financieros.

ACCIONES EJECUTADAS

Mediante oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, suscrito por la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, se señaló lo siguiente:

"[...]"

A) *Sobre el rol rector y funcional de la Dirección Actuarial y Económica y del Área de Administración de Riesgos*

Las acciones solicitadas que implican la determinación de suficiencia del recurso humano que se posee para el cumplimiento de las competencias técnicas requeridas, no forman parte del alcance del contrato con el CICAP. En este sentido se indica que, como parte de la contratación de un nuevo ente externo para el proceso de transición hacia la nueva estructura organizacional y funcional para el ámbito central, se incluye el análisis de cargas de trabajo y estimación de brechas, lo cual sería el insumo clave para atender las acciones recomendadas por el órgano auditor. Esta nueva contratación tendrá una vigencia de un año a partir de la firma del contrato, la cual se espera se realice en los próximos días, para poder iniciar con las tareas que están relacionadas con este punto.

Con respecto a la recomendación que indica que "la Institución estructure un órgano de Administración de Riesgos y Control que sea independiente de la Administración Activa, que asesore a la Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva", se debe señalar que, como parte de la propuesta de estructura de nivel central presentada por el CICAP a la CCSS, y aprobada en la sesión de Junta Directiva 8915, se incluye una instancia de esta naturaleza. [...]"

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

Con base en lo indicado en el oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, suscrito por la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

se considera que lo señalado por este Órgano de Fiscalización y Control se mantiene en proceso, debido a que aún se encuentran trabajando en los aspectos necesarios para cumplir con los puntos plasmados en la consideración.

GERENCIA DE PENSIONES

El Plan de Mejoramiento Integral de la Gerencia de Pensiones

6) En conjunto con la Gerencia Administrativa, realizar un informe sobre el estado actual de las 117 plazas creadas, así como el grado de aprovechamiento de las mismas, de manera que se garanticen su utilización en el fortalecimiento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que están en el proceso de verificación del destino de las 117 plazas que se crearon.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

Debido a que la Gerencia de Pensiones, se encuentra en la etapa inicial de la investigación sobre el destino y aprovechamiento de las 117 plazas, se mantiene este aspecto en proceso.

PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL NIVEL CENTRAL

El Plan de Mejoramiento Integral de la Gerencia de Pensiones

7) La Gerencia de Pensiones y las autoridades institucionales deben velar para que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, se fortalezca en cuanto a sus finanzas, siendo clave la eficacia, eficiencia y economía en su quehacer, por lo que se debe solicitar a la Gerencia Administrativa, agilizar la obtención de los resultados finales del estudio contratado a la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central.

ACCIONES EJECUTADAS

Mediante oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, suscrito por la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, se señaló lo siguiente:

“[...]”

Se aclara que, según el contrato entre la CCSS y el CICAP/UCR, el patrocinador del Proyecto de Reestructuración del Nivel Central es la Junta Directiva, y por tanto es responsable de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

aprobar los productos principales de la contratación. En este sentido la Junta Directiva está al tanto del cronograma y plazos de entrega de los productos establecidos en el contrato. [...]”.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: Cumplida

De conformidad con lo indicado por parte de la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, en el oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, se considera cumplido lo señalado por esta Auditoría en relación a la entrega de los productos sobre el proyecto de reestructuración.

GERENCIA DE PENSIONES

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

8) Valorar si la totalidad de los dineros recibidos de la empresas públicas, pueden ser distribuidos y utilizados para el objetivo que fueron creados, dado que existen procesos contenciosos administrativos abiertos e interpuestos por el Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica, y en caso de salir a favor de esos demandantes, se estarían devolviendo a las partes interesadas, no solo el monto del principal, sino que también los intereses generados por la colocación de los mismos.

ACCIONES EJECUTADAS

En la matriz remitida por la Gerencia de Pensiones no se observó que este aspecto estuviera considerado dentro del seguimiento.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

Debido a que no se evidencia en la matriz el seguimiento a este aspecto se considera que se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

9) La Junta Directiva CCSS, acordó que la distribución y uso de los dineros depositados por las empresas públicas, serán bajo escenarios actuariales. Dentro los supuestos actuariales de la distribución y uso de los dineros depositados por las empresas públicas, considerar el sistema de financiamiento del IVM en razón de su estructura, su administración y su control, a fin de no comprometer lo que actualmente tiene ese régimen; valorando si con esos recursos se reforzarán alguna de las modalidades de prestaciones que ya



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

se tienen definidas en ese seguro o se creará un beneficio adicional, en caso de ser este último, se debería definir el monto respectivo; asimismo, se analicen las variables o hipótesis de sostenimiento que provisione los recursos comprometidos con esa población beneficiada. Sin dejar de lado, que la Gerencia de Pensiones en aras de lo que sea aprobado por el Órgano Colegiado, tendrá que elaborar y/o ajustar la norma interna de ese proceso, bajo la definición de los elementos que cobija la contribución.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Actuarial y Económica, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

10) La Dirección de Inversiones, debe elaborar una estrategia de liquidez, que le permita responder de manera oportuna, ante la eventualidad de tener el criterio actuarial relacionado con la distribución y uso de los recursos de las empresas públicas.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección de Inversiones, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

11) Ajustar el estudio número 24 citado en este documento, denominado: “Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador”, valorando lo que indica el acta número 2 -donde se conoció el proyecto de la Ley de Protección al Trabajador- de la sesión ordinaria de la Comisión



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Especial de la Asamblea Legislativa, en la cual se establecieron los principios fundamentales de esa ley, que fueron el principio de la persona humana como centro del desarrollo; el deber constitucional de lograr la universalización de la seguridad social de la cobertura de las pensiones en particular; la justicia, la equidad y la solidaridad dentro y entre las generaciones.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

*“[...]
Sobre este tema, el Área de Análisis Financiero de esta Dirección está trabajando en el documento en mención de modo que en los próximos días se estará elevando a la Presidencia Ejecutiva para su valoración y posterior presentación a Junta Directiva, una propuesta de distribución de esos recursos. Por copia de la presente se instruyó al Lic. David Ibsán Céspedes para la atención de este aspecto. [...]”*

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

Debido a que el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica, fue designada por el Director Actuarial para ajustar el documento denominado: “Distribución de recursos provenientes del artículo 78° de la Ley de Protección al Trabajador”, el cual aún no ha sido concluido, se mantiene en proceso lo señalado por esta Auditoría.

GERENCIA DE PENSIONES

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

12) En criterio de este Órgano de Fiscalización, estas premisas se enmarcan dentro del actual Sistema de Pensiones Costarricense, con el primer pilar que es el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, a efectos de que los dineros ingresados por las empresas públicas contribuyan en el fortalecimiento financiero y operativo de este seguro, y el pilar cero que es el Régimen No Contributivo de Pensiones, para alcanzar a la población en condición de extrema pobreza, cumpliendo así con la universalización de la cobertura que demanda el artículo 78 de la citada ley, para lo cual la Dirección de Administración de Pensiones deberá presentar una propuesta del manejo de los posibles recursos que le asignaran a este programa.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones, sin embargo, no se evidencian más acciones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

13) Una vez que se defina el escenario óptimo de distribución de los recursos de este artículo, se deberá proceder asignar los recursos que se encuentran en títulos valores, sin crear en ambos seguros beneficios adicionales que pueden comprometer su estabilidad y sostenibilidad financiera.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones, la Dirección Actuarial y Económica, y la Dirección Financiera Administrativa, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA GERENCIA FINANCIERA

El artículo 78 de la Ley de Protección al Trabajador

14) Con el apoyo de la Dirección Actuarial y Económica continuar con las gestiones de cobro ante las instancias judiciales, y cada tres meses presentar un informe a la Junta Directiva CCSS, sobre las acciones realizadas para la recuperación de los montos del principal e intereses que adeudan las empresas públicas.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Actuarial y Económica, y la Dirección Financiera Administrativa, sin embargo, no se evidencian más acciones.

De parte de la Gerencia Financiera, no se recibió información sobre este tema.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

Sobre la base mínima contributiva

15) Efectuar una revisión constante de la relación entre la base mínima contributiva y el monto de pensión mínima definida, con el fin de que se mantenga una relación proporcional. Lo anterior, tomando en consideración los ajustes que se han venido realizando a la base mínima contributiva en cumplimiento a lo aprobado por la Junta Directiva en las sesiones 8679 y 8682 del 18 de noviembre, 2013.

En el evento de que se detecten desviaciones materiales producto de las revisiones y análisis realizados a estas variables, las mismas deberán hacerse de conocimiento de la Junta Directiva junto con los planes de acción para su oportuna corrección.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

"[...]

Esa relación se está calculando constantemente, y se incorpora en los estudios de revaluaciones semestrales que se realizan al monto de las pensiones que otorga el Seguro de IVM, según se aprecia a continuación:

CUADRO N° 2			
MONTO PENSIÓN MÍNIMA,			
BASE MÍNIMA CONTRIBUTIVA: 2010-2017			
Vigencia	Pensión mínima (PM)	Base mínima contributiva (BMC)	PM/BMC
01/01/2012	115.331	116.600	0,99
01/07/2012	118.399	116.600	1,02
01/01/2013	120.578	131.760	0,92
01/07/2013	123.833	131.760	0,94
01/01/2014	124.361	154.026	0,81
01/07/2014	128.316	154.026	0,83
01/01/2015	129.522	180.139	0,72
01/07/2015	129.620	185.488	0,70
01/01/2016	129.620	207.062	0,63
01/07/2016	130.087	208.097	0,63
01/01/2017	130.633	231.135	0,57

Fuente: Dirección Actuarial y Económica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se observa que la relación entre la pensión mínima y la base mínima contributiva (PM/BMC) paulatinamente se está acercando a los niveles actuarialmente recomendados, y que se ubican alrededor del 0.50.”

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: Cumplida

Con base en la información proporcionada por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica en el oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, se considera cumplido este punto, debido a que según se menciona, este indicador se está monitoreando constantemente. Sin embargo, se reitera lo señalado en su momento respecto a que en el evento de que se detecten desviaciones materiales producto de las revisiones y análisis realizados a estas variables, las mismas deberán hacerse de conocimiento de la Junta Directiva junto con los planes de acción para su oportuna corrección.

GERENCIA DE PENSIONES

Sobre la base mínima contributiva

16) Efectuar revisiones y evaluaciones periódicas a las escalas de contribución establecidas para los trabajadores independientes y asegurados voluntarios, con el fin de analizar la razonabilidad de la relación entre los niveles de ingreso y los porcentajes de contribución definidos.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

Sobre la base mínima contributiva

17) Establecer las medidas de control interno necesarias para garantizar el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, el cual señala que el nivel mínimo de contribución lo establecerá anualmente la Junta Directiva, tomando en consideración las recomendaciones de la Dirección Actuarial y Económica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

La Deuda del Estado

18) Solicitar a la Gerencia Financiera realice en plazos perentorios las negociaciones del pago con el Ministerio de Hacienda, implementando los procedimientos de conciliación, certificación y recuperación de los adeudos, por lo que es relevante un flujo de información que sea confiable, veraz, con integridad y seguridad de los importes por cobrar al Estado.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Gerencia Financiera, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA GERENCIA FINANCIERA

Análisis de la venta y compra de títulos valores entre el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (RIVM) y el Seguro de Salud,

19) Regular la Compra/Venta de títulos valores entre Seguros, estableciendo en los convenios de negociación entre la CCSS y el Ministerio de Hacienda, un protocolo donde se considere el pago de la deuda a través de títulos valores u otros instrumentos bursátiles, exclusivamente cuando, previamente, se halla negociado la cancelación del compromiso económico en efectivo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección de Inversiones y la Gerencia Financiera, sin embargo, no se evidencian más acciones.

De parte de la Gerencia Financiera, no se recibió información sobre este tema.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

DIRECCIÓN JURÍDICA

Respecto al 8% del Impuesto sobre la Renta en las inversiones de títulos valores del Seguro de Pensiones

20) La Institución presentó ante la Administración Tributaria el reclamo administrativo para la devolución de ₡2.383.438.346,03 por dicho concepto retenido a los intereses generados por las inversiones en títulos valores de los fondos de inversión administrados por la Caja, en el período comprendido entre enero de 1992 a mayo de 1995, no obstante, las acciones administrativas y judiciales impulsadas, se constató la resolución 001317-F-S1-2013, de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, donde declara sin lugar el recurso de casación, finiquitando la gestión judicial que procuraba la recuperación de los recursos institucionales, siendo que la Junta Directiva de la Institución, en Sesión No 8902 celebrada el 4 mayo 2017, en el artículo 21, segundo acuerdo, resuelve “solicitar a la Dirección Jurídica que presente un informe actualizado en relación con devolución a la Caja, por parte del Ministerio de Hacienda, del impuesto de renta relacionado con las inversiones hechas por el Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, en su oportunidad” por lo que es importante que la Junta Directiva ejerza un estricto seguimiento a lo instruido a la Dirección Jurídica y reitere la necesidad de presentar un informe detallado de las acciones administrativas y financieras que han sido ejecutadas, a efectos de que se adopten las acciones que se consideren pertinentes.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, mediante oficio DJ- 4695- 2017, del 7 de agosto, 2017, dirigido a esta Auditoría, indicó lo siguiente:

“[...] revisados los archivos que lleva esta Dirección Jurídica, se comprobó que por medio del oficio N° DJ-3024-2017 del 25 de mayo de 2017 (recibido en ese (SIC) misma fecha), se remitió a la Junta Directiva el informe solicitado en la sesión N° 8902 [...], el cual se ratifica nuevamente en todos sus extremos [...]



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el citado informe se indicó que, la Institución ha interpuesto dos procesos contenciosos administrativos acerca de la retención del impuesto sobre la renta y sus intereses, en relación con las inversiones realizadas por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Con respecto al expediente N° 06-000361-0161-CA, en el cual se declaró caducidad de la acción, se mencionó que con el fin de determinar si la caducidad es reprochable a algún funcionario de la Dirección Jurídica, se solicitó a los licenciados Mariana Ovares Aguilar y Mario Cajina Chavarría, Jefe del Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica y Gestión Judicial, respectivamente, que realizaran una investigación preliminar.”

Mediante oficio DJ-5974-2017, del 5 de octubre, 2017, la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, informó al Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, sobre los resultados de la investigación preliminar solicitada mediante oficio DJ-3039-2017, a efectos de determinar si existían o no hechos que eventualmente sustentaran la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario y/o patrimonial contra algún funcionario de la Dirección Jurídica, en razón de la caducidad decretada en el expediente N° 06-000361-0161-CA. Dentro de los principales aspectos mencionados en el oficio están:

“Mediante DJ-03095-2017 del 29 de mayo de 2017, se designó al Lic. Gustavo Camacho Carranza, abogado del Área de Gestión Judicial, como órgano de investigación preliminar para que realizara las indagaciones respectivas en relación con los hechos acaecidos en torno a la declaratoria de caducidad del proceso judicial N° 06-000361-0161-CA, quien mediante oficio del 29 de agosto de 2017, rinde informe de la investigación preliminar, concluyendo que:

“...en el presente caso no existen elementos suficientes para atribuir al abogado director del proceso contencioso administrativo número 06-000361-0161-CA o a algún otro funcionario de esta Dirección, responsabilidad disciplinaria y/o patrimonial en razón de la caducidad decretada en dicha causa judicial, por cuanto no es posible determinar el momento en que la instauración de dicha acción fue solicitada a la Dirección Jurídica, ni la fecha en que la misma fue asignada al abogado director del proceso.”

Mediante oficio DJ-05715-2017 del 27 de setiembre de 2017, se le solicitó al Lic. Camacho, aclaración respecto a si es procedente o no, la apertura de un procedimiento administrativo contra el Lic. Guillermo Mata Campos, quien fungió como abogado director del proceso N° 06-000361-0161-CA.

En atención a dicha solicitud, el Lic. Camacho, mediante oficio de fecha 29 de setiembre de 2017, remite al órgano decisor la aclaración, indicado que:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

'...no se considera en este caso concreto, que existan bases suficientes para proceder con la apertura de un procedimiento administrativo en contra del Licenciado Guillermo Mata Campos.'

En virtud de lo anterior, y siendo que no existen elementos suficientes para proceder con la apertura de un procedimiento administrativo, la suscrita, en condición de jefatura del Lic. Mata, emite resolución de las 15:30 horas del 04 de octubre de 2017, ordenando el archivo definitivo de la investigación preliminar realizada en razón de la caducidad decretada en el proceso judicial N° 06-000361-0161-CA."

Cabe indicar que, mediante oficio 54825 del 15 de noviembre, 2017, este Órgano de Fiscalización y Control, también solicitó información sobre el avance de la investigación, por lo que con el oficio DJ-5974-2017, del 5 de octubre, 2017, se estaría abarcando este requerimiento.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: Cumplida.

De acuerdo a lo indicado en el oficio DJ-4695-2017, del 7 de agosto, 2017, suscrito por el Lic. Gilberth Alfaro Morales, Director Jurídico, donde se detalla que mediante el oficio DJ-3024-2017 del 25 de mayo, 2017, se remitió a la Junta Directiva el informe solicitado en la sesión 8902 del 4 de mayo, 2017, y que mediante oficio DJ-5974-2017, del 5 de octubre, 2017, suscrito por la Licda. Mariana Ovares Aguilar, Jefe a.i. Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica, se ordenó el archivo definitivo de la investigación preliminar realizada en razón de la caducidad decretada en el proceso judicial N° 06-000361-0161-CA, se considera cumplida la consideración.

GERENCIA DE PENSIONES

Uso de los intereses de las inversiones para cubrir los gastos de operación

21) Analizar en la Mesa de Negociación, los resultados de la valuación técnica de la UCR y los distintos informes de auditoría, para la implementación de los ajustes que sean necesarios en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muertes que permitan garantizar su sostenibilidad en el mediano y largo plazo.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Actuarial y Económica, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

PROYECTO DE REESTRUCTURACIÓN DEL NIVEL CENTRAL

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

22) Solicitar a la Gerencia Administrativa que a través de las instancias técnicas correspondientes y en coordinación con el Proyecto de Reestructuración del Nivel Central, efectúen un análisis integral de la estructura organizacional y funcional del Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones, a fin que se determine si la organización actual permite desarrollar el proceso de rectoría, conducción y dirección, en materia de estrategia de colocación de crédito hipotecario, que se espera que realice esta Área, máxime considerando la disminución reflejada en la colocación de créditos en los últimos años.

En este análisis debe revisarse si funcionalmente el recurso humano que posee es suficiente y tiene las competencias técnicas requeridas en los distintos niveles, (desde la dirección a cargo, niveles de jefatura y el resto del personal), que le permitan cumplir con las labores encomendadas.

ACCIONES EJECUTADAS

Mediante oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, suscrito por la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, se señaló lo siguiente:

“[...]”

Al igual que se indicó en el punto A, las acciones solicitadas que implican la determinación de suficiencia del recurso humano que se posee para el cumplimiento de las competencias técnicas requeridas, no forman parte del alcance del contrato con el CICAP. Al respecto, se indica que, como parte de la contratación de un nuevo ente externo para el proceso de transición hacia la nueva estructura organizacional y funcional para el ámbito central, se incluye el análisis de cargas de trabajo y estimación de brechas.

Finalmente, como lo indica el oficio remitido por el CICAP, en este momento no es pertinente referirse en forma parcial a la fundamentación de unidades aisladas dentro de la estructura organizacional propuesta, sino que lo acertado es que el análisis se realice con un enfoque integral.

Asimismo, habiéndose recibido por parte del CICAP el producto correspondiente al análisis sobre el estado de situación de la organización del nivel central, en este momento no es competencia del Proyecto de Reestructuración la realización de análisis de estructura organizacional y funcional de unidades existentes, no obstante, durante la fase de transición



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

se realizarán análisis más detallados para la conformación de las unidades de trabajo propuestas en la estructura de nivel central que finalmente apruebe la Junta Directiva, lo cual sería un insumo clave para atender las acciones recomendadas por el órgano auditor.”

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

De acuerdo a lo explicado en el oficio CCSS-RESTRUCTURACION-351-2017, del 16 de agosto, 2017, suscrito por la Dra. Julia Li Vargas, Directora del Proyecto Reestructuración Organizacional del Nivel Central CCSS, se considera que este punto aún se mantiene en proceso, hasta tanto no se tengan resultados más concretos que permitan verificar el abordaje en relación a la estructura organizacional y funcional del Área de Crédito y Cobro de la Dirección Financiera Administrativa de la Gerencia de Pensiones.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

23) Revisar que la estrategia de colocación crediticia y los procesos implementados, están coadyuvando en la sostenibilidad financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte en el largo plazo desde un marco social y económico. Una vez conocidos los resultados se deben adoptar las acciones administrativas y legales que correspondan.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

24) Implementar un sistema informático que permita el manejo de los expedientes de crédito hipotecario, con una opción de consulta en línea sobre las gestiones presentadas por el usuario y mediante el cual se pueda visualizar los requisitos por cada etapa del proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa y el Área Gestión Informática, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

25) Valorar la conveniencia de ampliar el horario de atención al público, considerando que los afiliados al RIVM, son trabajadores con horarios diversos.

ACCIONES EJECUTADAS

No se remitieron acciones en la matriz sobre este tema.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

En razón de que no se detallan acciones sobre este punto se mantiene en proceso la consideración.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

26) Valorar crear la figura de “Ejecutivo de Cuenta”, con conocimientos en ventas, créditos y del mercado hipotecario nacional, así como de Ejecutivos de Mantenimiento de la Cartera que se encarguen de la retención de clientes.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

27) Definir perfiles de clientes sujetos a créditos y de proyectos inmobiliarios financiables, en procura del equilibrio necesario entre seguridad, rentabilidad y liquidez. Además, de suscribir alianzas estratégicas con empresas constructoras y desarrolladores de proyectos habitacionales. Establecer alianzas con las empresas aseguradoras para que se le facilite a los clientes (prestatario) los servicios para el aseguramiento de las propiedades, sin la necesidad de que el solicitante se debe trasladar a las oficinas del asegurador.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

28) Impulsar ferias de Remates con el objetivo de colocar los bienes adjudicados, así como para las compras de saldos de hipotecas.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

29) Fortalecer las reglas del negocio respecto al control y calidad de los datos del expediente formalizado para la operación de crédito, con el objetivo de asegurar que se cuenta con todos los elementos de respaldo para otorgar el crédito.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

El sistema de crédito hipotecario administrado por la Gerencia de Pensiones

30) Analizar, la procedencia de asumir con personal del Área, los gastos administrativos y legales, de forma que disminuyan los costos, lo anterior con el objetivo de ofrecer instrumentos de crédito en condiciones competitivas, presentando un mayor atractivo a los solicitantes. Aspecto que ha sido adoptado por la mayoría de oferentes de crédito hipotecario del Sistema Financiero Nacional.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Financiera Administrativa sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

Sobre las revaluaciones a las pensiones

31) Elaborar un informe del efecto de la inflación interanual indexado al ajuste de las pensiones del 2005 a la fecha, dado que utilizar la tasa del 1° de enero y julio de cada año, no es concordante con el porcentaje de la revalorización anual que experimentan las mismas.

Del análisis detallado en este documento, es conveniente que la Dirección Actuarial y Económica, fundamente los criterios técnicos del cálculo de las revaluaciones o reajuste ordinario y extraordinario de las pensiones en curso de pago, entre otras aspectos, considerar las variables relacionadas a las cuentas presupuestarias del gasto, es decir, garantizando mediante una metodología técnica el equilibrio presupuestario por el incremento del gasto; debidamente aprobada y divulgada, así como proponer las modificaciones reglamentarias que procedan.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Actuarial y Económica, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

Pensiones anticipadas y proporcionales

32) Considerar medidas oportunas y pertinentes, valorando los ajustes necesarios sean estos paramétrico o no paramétrico, a efectos de garantizar un nuevo escenario de sostenimiento para este régimen, mismo que se establezca acorde con las condiciones demográficas y socioeconómicas que se presenta en el país.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con diferentes Direcciones, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

GERENCIA DE PENSIONES

Pensiones anticipadas y proporcionales

33) Establecer y diseñar los mecanismos de control que permitan asegurar una adecuada gestión y mejoramiento continuo. Además, que reformulen la planeación y programación de las actividades de supervisión y seguimiento a nivel central, para lograr que trascienda ese control a las sucursales de la institución, y se tomen las decisiones técnicas y administrativas requeridas para cerciorarse, de la mejor manera posible, que el otorgamiento de los beneficios por pensión cumpla con todos los requerimientos que establece la normativa vigente y se convierta en una herramienta de apoyo para el logro de los objetivos que demanda ese seguro.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES

Pensiones anticipadas y proporcionales

34) Adoptar las medidas de control que aseguren que los datos generados en el Sistema Integrado de Pensiones, responden a los atributos fundamentales de la calidad de la información; asimismo, implementar mecanismos de seguimiento permanentes que permitan identificar de manera oportuna cualquier distorsión que pueda presentarse en la estructura de costos y/o beneficios del sistema.

ACCIONES EJECUTADAS

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado junto con la Dirección Administración de Pensiones y el Área Gestión Informática, sin embargo, no se evidencian más acciones.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento este punto se mantiene en proceso.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

Pensiones anticipadas y proporcionales

35) En el término de tres meses, debe determinar el pasivo actuarial ocasionado por la erogación, producto de los riesgos de invalidez, vejez y muerte otorgados; estimando el costo de las prestaciones a partir de las reformas 2005-2007, brindando criterio en quién recae directamente si en el Seguro de Pensiones o en los asegurados que más cotizan; y si desde su promulgación hasta la fecha, se observan déficits actuariales derivados de estas pensiones, y/o establecer el cociente del gasto, en relación con el crecimiento que exigen las reservas del régimen; para tal fin, emitir las recomendaciones que se consideren, en aras de la sostenibilidad financiera que demanda dicho régimen.

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

*"[...]
Sobre este tema, por copia de la presente se está encargando al Área a Actuarial de esta Dirección su análisis y atención. [...]"*

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en el oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, suscrito por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, este punto se mantiene en proceso.

GERENCIA DE PENSIONES EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN ACTUARIAL Y ECONÓMICA

Pensiones anticipadas y proporcionales

36) Incluir un apartado en las valuaciones actuariales, elaboradas en el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, propio del efecto de las Reformas del 2005 y 2007, que sirva de referencia para la toma de decisiones que se debe considerar, en la mesa de negociación que está analizando el informe actuarial emitido por la Universidad de Costa Rica.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ACCIONES EJECUTADAS

El Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, mediante oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, dirigido al Despacho de Junta Directiva, señaló lo siguiente:

*“[...]
Sobre este tema, por copia de la presente se está encargando al Área Actuarial de esta Dirección su análisis y atención. [...]”*

La Gerencia de Pensiones, remitió una matriz de seguimiento a las consideraciones del oficio 49532, en la cual se indica que este punto será revisado en la Mesa de Diálogo.

ESTADO DE LA CONSIDERACIÓN: En proceso.

De acuerdo a lo indicado en la matriz de seguimiento de la Gerencia de Pensiones y en el oficio DAE-694-17, del 14 de setiembre, 2017, suscrito por el Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica, este punto se mantiene en proceso.